

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	1578
Resoluciones	_____	1578
Disposiciones	_____	1581
Licitaciones	_____	1581
Varios	_____	1585
Transferencias	_____	1594
Convocatorias	_____	1595
Colegiaciones	_____	1597
Sociedades	_____	1597

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1604
Varios	_____	1604
Sucesorios	_____	1620

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1623
---	-------	------



Sección Oficial

Decretos

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE: ECONOMIA DECRETO 122

La Plata, 2 de marzo de 2016.
Expediente N°: 2300-551/16

Encomendar al Ministerio de Economía la emisión de títulos de deuda pública provincial en el mercado internacional de capitales y/o la realización de toda otra operación de crédito público para el ejercicio 2016 en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 32 de la Ley N° 14.807 y 64 de la Ley N° 13.767, como asimismo, aprobar ciertas contrataciones necesarias para su implementación.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Resolución N° 4

La Plata, 26 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 2300-487/15, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016, las Leyes provinciales N° 13.767, N° 14.807 y N° 10.189, los Decretos N° 3260/08, N° 3.264/08 y N° 48/15 B, las Resoluciones del Tesorero General de la Provincia N° 17/16 y N° 64/16, la Resolución del Ministerio de Economía N° 24/16, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, el citado artículo 38 de la Ley N° 14.807 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que, mediante Resolución N° 17/16, modificada por Resolución N° 64/16, ambas del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$7.258.908.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al cuarto tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a sesenta y tres (63) días, noventa y un (91) días, ciento ochenta y nueve (189) días y trescientos sesenta y cuatro (364) días de su emisión respectivamente;

Que, dado que el reembolso de la última Letra excede el ejercicio financiero de emisión, se transformará en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, y atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, ha sido otorgada por Resolución N° 12/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2016 por hasta un monto total de valor nominal pesos siete mil doscientos cincuenta y ocho millones novecientos ocho mil (VN \$7.258.908.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 48/15 B, mediante el artículo 12 de la Resolución N° 24/16 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 38 de la Ley N° 14.807 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, se estima pertinente delegar la implementación de la operatoria y las autorizaciones que al efecto se requieren en la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución del Ministerio de Economía N° 24/16, el artículo 38 de la Ley N° 14.807 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016":

- Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 12 de mayo de 2016".
- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Integración: Pesos.
- Fecha de licitación: 9 de marzo de 2016.
- Fecha de emisión: 10 de marzo de 2016.
- Fecha de liquidación: 10 de marzo de 2016.
- Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

- k) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 12 de mayo de 2016.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
- r) Forma de liquidación: a través de MAECLER o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.
- Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b) Legislación aplicable: Argentina.
 - c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016":
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 9 de junio de 2016".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Pesos.
 - d) Fecha de licitación: 9 de marzo de 2016.
 - e) Fecha de emisión: 10 de marzo de 2016.
 - f) Fecha de liquidación: 10 de marzo de 2016.
 - g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: noventa y un (91) días.
 - l) Vencimiento: 9 de junio de 2016.
 - m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
- r) Forma de liquidación: a través de MAECLER o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.
- Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b) Legislación aplicable: Argentina.
 - c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y nueve (189) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016":
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 15 de septiembre de 2016".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Pesos.
 - d) Fecha de licitación: 9 de marzo de 2016.
 - e) Fecha de emisión: 10 de marzo de 2016.
 - f) Fecha de liquidación: 10 de marzo de 2016.
 - g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
 - j) Precio de emisión: a la par.
 - k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - l) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 15 de junio de 2016; y el segundo, el 15 de septiembre de 2016. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 - m) Plazo: ciento ochenta y nueve (189) días.
 - n) Vencimiento: 15 de septiembre de 2016.
 - ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo

Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- o) Régimen de colocación: licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

s) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2016":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 9 de marzo de 2017".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 9 de marzo de 2016.

e) Fecha de emisión: 10 de marzo de 2016.

f) Fecha de liquidación: 10 de marzo de 2016.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán cuatro (4) servicios de

interés, el primero de ellos, el 9 de junio de 2016; el segundo, el 9 de septiembre de 2016; el tercero, el 7 de diciembre de 2016, y el cuarto, el 9 de marzo de 2017. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

m) Plazo: trescientos sesenta y cuatro (364) días.

n) Vencimiento: 9 de marzo de 2017.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

s) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios mercados autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 6°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y dispo-

ner de su liquidación a través de MAECLEAR -o de otra entidad compensadora que se designe a tal efecto- y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 11. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial –Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 5 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Guido Sandleris
Subsecretario de Finanzas
C.C. 2.326

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN PORTUARIA
Disposición N° 27

Ensenada, 30 de noviembre de 2015.

VISTO el Expediente N° 22400-19686/12 por el cual se tramita la Gestión de los Residuos provenientes de los Buques, de cualquier tipo, que operen en el ámbito portuario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, recae sobre la Provincia la responsabilidad de la preservación y tutela del medio ambiente de su espacio territorial, habiéndose constituido en garante del derecho de sus habitantes a gozar del mismo en condiciones propicias a su armónico desarrollo;

Que en virtud de lo establecido por el Marpol (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques 1973/1978), la Ley Nacional N° 25.675 General del Medio Ambiente, la Ley Provincial N° 11.723 Integral de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93, la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales y su Decreto Reglamentario 806/97 y, sus modificatorias, es necesario lograr una gestión eficiente de los residuos provenientes de los buques;

Que la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires resulta ser el Organismo competente para el dictado de la normativa vinculada a la actividad portuaria;

Que asimismo la citada Subsecretaría deberá procurar la armonización, concatenación, análisis y cumplimiento puntual de la normativa nacional, provincial y municipal dictada en materia ambiental;

Que por Resolución N° 65/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se creó la figura del Operador Portuario de Residuos, quien resultará el sujeto habilitado para gestionar los centros de almacenamiento de los residuos que se detallan en el Anexo I de la citada, provenientes de los buques que operen en las unidades portuarias, en el marco de lo establecido por la Resolución de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires N° 253/13.

Que por Resolución N° 430/15 se estableció que todas las Plantas Operadoras Portuarias (Resolución N° 65/14 – OPDS), Empresas Transportistas de Residuos provenientes de los Buques y Plantas de Tratamiento y Disposición Final, que deseen operar o estén operando en la actualidad, en los puertos Públicos dependientes de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea su forma de gestión, deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto se abrirá en jurisdicción del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Puertos, con el objeto de lograr su Habilitación para hacerlo en Jurisdicción Portuaria;

Que por Resolución N° 538/15 en su Art. 9, se creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Actividades Portuarias – Dirección Provincial de Gestión Portuaria, el citado Registro;

Que por Resolución N° 253/13, en su art. 6°, el señor Subsecretario de Actividades Portuarias delega en la Dirección Provincial de Gestión Portuaria, la facultad de instrumentación y verificación de la citada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto Reglamentario N° 1.579/92 y Decretos N° 2.886/08 y N° 2.084/09;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN PORTUARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las empresas que pretendan inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Portuarios, deberán presentar ante esta Subsecretaría de Actividades Portuarias la solicitud de la misma junto a los requisitos que se establecen para empresas conforme el artículo 5° de la Resolución SAP N° 252/00, grupo 2 inciso d del 18 de mayo del año 2000.

ARTÍCULO 2°: Establecer en forma complementaria, que las empresas transportistas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución SAP N° 349/01 del 10 de octubre del año 2001, modificatoria de la Resolución SAP N° 252/00, grupo 5, Transporte de Carga General en Camión.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a las Delegaciones Portuarias y Consorcios Portuarios de la Provincia de Buenos Aires dependientes de esta Subsecretaría. Cumplido, archivar.

Diego S. Pinkler
Director Provincial de Gestión Portuaria
Subsecretaría de Actividades Portuarias
C.C. 2.218

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-435/16. Objeto: Provisión de Servicio de Emergencias Médicas en vía pública y en el Parque Natural Laguna de Gómez, Carentes y Delegaciones Municipales.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 2.880.000).

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día siete (7) de marzo de 2016 y hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2016 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2do. Piso, Junín (B), Tel. Fax (0236-4630004).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas se realizará el día veintiuno (21) de marzo de 2016, a las doce y treinta horas (12:30), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2do. piso., Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 2.272 / mar. 7 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/16, (Expediente N° 21.100-55.641/16), para la prestación del servicio de jardín maternal, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 22 de marzo de 2016 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 22 de marzo de 2016 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 2.163 / mar. 7 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 3/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de veinte (20) grupos electrógenos, nuevos, trifásicos, en rangos de potencia continua de 20 a 25 Kva, 35 a 40 Kva y 55 a 60 Kva, alimentados mediante gas natural de red o gas licuado de petróleo, los que poseerán cabina insonorizada para uso en intemperie y transferencia automática. Estos equipos proveerán energía en condición de emergencia a Salas de Servidores pertenecientes a varios Departamentos Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura del sobre 1° se realizará el día 28 de marzo del año 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1490/15.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 2.165 / mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-001088/2015.

Objeto: Adquisición de elementos de ferretería.

Fecha de Licitación: 29 de marzo de 2016.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/3/2016 al 18/3/2016.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 2.219 / mar. 8 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS - Nombre del Contratante: Municipalidad de General Arenales. Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 1/16. Objeto: Otorgar la explotación de las banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Plazo del Contrato: 12 meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, sito en Av. Alvear N° 146, de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., a partir del día lunes 21 de marzo de 2016 hasta el día miércoles 13 de abril de 2016 a las 12 hs.

Día, hora y lugar del Acto de Apertura de Ofertas: Viernes 22 de abril de 2016, a las 12:30 hs., en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, ubicado en Av. Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.270 / mar. 8 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 1/16

POR 5 DÍAS - Obra: Remodelación y puesta en valor del colegio Emilio Di Pasquo, ex Hogar Sanford etapa II.

Localidad: Quilmes.

Partido: Quilmes.

N° de Expediente: 2402-1223/10 alc. 14.

N° de Resolución: 669/15.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo Financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 11.546.723,75.

Plazo: 360 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9º La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, 9no. Piso, el día 31 de marzo de 2016 a las 11:00 hs. El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º piso, previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, piso 9º, oficina 935, Tel. (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.

C.C. 2.278 / mar. 8 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4122-001159/2015.

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.

Fecha de Licitación: 30 de marzo de 2016.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/3/2016 al 18/3/2016.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076

C.C. 2.220 / mar. 8 v. mar. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 4/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-1159/15. Llámase a Licitación Privada N° 4/15, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de los ascensores N° 1 al 6 instalados en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, sito en Av. 44 e/ 4 y 5, La Plata, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2016, con opción a prórroga por tres meses más.

Apertura de Ofertas: 16 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/ 7 y 8, piso 2º, Ofic. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1.676/05 y modificatorios (www.sg.gba.gov.ar)

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Memoria Técnica y Planilla de Cotización (Anexos I a IV), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: www.sg.gba.gov.ar

Visitas: Día 11 de marzo, (exclusivamente), hora 11:00 Tel. 0221-429-4428/4532, Departamento Contrataciones y Suministros, calle 46 e/ 7 y 8, Piso 2, Pasillo B, Ofic. 240. Consultas día 14 de marzo.

Entrega de Pliego sin costo.

C.C. 2.285

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 9/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-1283/15. Llámase a Licitación Privada N° 9/15, tendiente a la contratación del servicio de control de microorganismos, insectos y roedores, destinado al Edificio Central del Ministerio de Economía y Dependencias Descentralizadas, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2016, con opción a prórroga por tres meses más.

Apertura de Ofertas: 16 de marzo de 2016, a las 12:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2º, Ofic. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1.676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Especificaciones Generales y Planilla de Cotización (Anexos I a IV), se encuentran publicados en la página web: www.sg.gba.gov.ar

Visitas: Día 11 de marzo, 12:00 horas, presentarse en el Departamento Contrataciones y Suministros, calle 46 e/ 7 y 8, Piso 2, Pasillo B, Ofic. 240, Tel. 0221-429-4428/4532

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 8 y hasta el día 11 de marzo de 2016 inclusive, en el horario de 8:30 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo.

C.C. 2.286

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 6/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2309-1261/15. Llámase a Licitación Privada N° 6/15, tendiente a la contratación del servicio de Asistencia Médica, Urgencia y Área Protegida, destinado al Edificio Central del Ministerio de Economía y dependencias descentralizadas, para el período 1º de abril al 31 de diciembre de 2016, con opción a prórroga por tres meses más.

Apertura de Ofertas: 15 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/ 7 y 8, piso 2º, Ofic. 241, pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1.676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares y Planilla de Cotización (Anexos I a III), se encuentran publicados en la página web: www.sg.gba.gov.ar

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 8 y hasta el día 14 de marzo de 2016 inclusive, en el horario de 8:30 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

Entrega de Pliego sin costo

C.C. 2.287

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 2/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/15, expediente N° 21501-9380/14, para la contratación del servicio integral de limpieza con destino a este Ministerio de Trabajo, solicitados por la Dirección General de Administración.

Consultas de pliegos: Ministerio de Trabajo, Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1º (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00. Teléfono (0221) 412-3224/25, o en la página web: www.gba.gov.ar.

Retiro de Pliegos: Ministerio de Trabajo, Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1º (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00.

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo, Dirección de Contabilidad, Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1º, La Plata.

Apertura: día 23 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.

Lugar de la apertura: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67, Piso 1°, La Plata.

C.C. 2.284 / mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS – Objeto: “Rectificación del Cauce A° Tapalqué”.

Presupuesto Oficial	Valor del Legajo
ITEM 1: \$ 1.200.000	\$ 1.200
ITEM 2: \$ 1.200.000	\$ 1.200
ITEM 3: \$ 1.200.000	\$ 1.200
ITEM 4: \$ 1.200.000	\$ 1.200
ITEM 5: \$ 1.500.000	\$ 1.500

Límite de Venta: 30/03/2016, 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 04/04/2016, 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarría.gov.ar

C.C. 2.282 / mar. 9 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 122/15

POR 1 DÍA – Expediente N° 2974-1336/15.

Fecha de Apertura: 14/03/16.

Hora de Apertura: 9:30.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Mantenimiento Tomógrafo Toshiba.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.336

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 102/15 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-962/2015. Llámese a Licitación Privada N° 102/2015, Segundo Llamado por la adquisición de Sondas, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 2.337

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 145/15 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-1111/2015. Llámese a Licitación Privada N° 145/2015, Segundo Llamado, por la adquisición de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por imágenes del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-diciembre del Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo de 2016 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 2.338

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 38/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2272/16. Llámese a Licitación Privada N° 38/16, por la provisión de guantes cirugía con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 14/3/2016, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 2.339

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 10/16

POR 1 DÍA – Expediente N° 2974-1189/15.

Fecha de Apertura: 14/03/16.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adq. de Endoprótesis.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.340

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 11/16

POR 1 DÍA – Expediente N° 2974-1328/15.

Fecha de Apertura: 14/03/16.

Hora de Apertura: 10:30.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adq. de insumos p/ hemodinamia.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.341

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 4/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-1154/2015. Llámese a Licitación Privada N° 4/16, por la adquisición de productos de limpieza, solicitado por el Servicio de Intendencia del Establecimiento, para cubrir los meses de marzo-diciembre del Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 14 de marzo de 2016 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 2.342

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 34/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2924-0837/15. Llámese a Licitación Privada N° 34/16 rg por la adquisición de insumos para odontología, con destino al Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, por un período de cinco meses a partir del mes de marzo de 2016.

Apertura de Propuestas: Día 14/3/16, a las 10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian, de Ezeiza, sito en la calle Alem 349-1804 La Unión F., del Partido de Ezeiza, donde podrá retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.343

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 72/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1673/15. Llámese a Licitación Privada N° 72/16, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Apertura de Propuestas: Día lunes 14 de marzo de 2016. Hora 09:30, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.344

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 73/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1824/16. Llámese a Licitación Privada N° 73/16, para la adquisición de agua bidestilada.

Apertura de Propuestas: Día lunes 14 de marzo de 2016. Hora 10:30, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.345

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 74/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1800/16. Llámese a Licitación Privada N° 74/16, para la adquisición de anestésicos y analgésicos.

Apertura de Propuestas: Día martes 15 de marzo de 2016. Hora 10:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.346

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 37/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1942/2015. Llámese a Licitación Privada N° 37/16, para la adquisición de medicamentos (gammaglobulina), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 15/3/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 2.347

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 36/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1941/2015. Llámese a Licitación Privada N° 36/16, para la adquisición de medicamentos (gammaglobulina Hum F.A.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 15/3/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 2.348

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 71/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1416/15. Llámese a Licitación Privada N° 71/16, para la adquisición de descartables para cocina.

Apertura de Propuestas: Día lunes 14 de marzo de 2016. Hora 10:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberán presentar muestras antes de la fecha de apertura.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.349

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 9/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-935/16. Llámese a Licitación Privada N° 9/16, por la adquisición de otros fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período marzo-agosto, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 2.350

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 10/16

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-965/16. Llámese a Licitación Privada N° 10/16, por la adquisición de medicación anestésicos desiertos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el período marzo-agosto, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo de 2016 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 2.351

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/16

POR 15 DÍAS - Expediente N° 17417/2015.

Objeto: Seguridad Eléctrica - Cableado Módulos 4 y 6 Sede Campus Presupuesto oficial: pesos, trescientos cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 67/100 (\$ 304.794,67)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 27 de abril de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos tres mil cuarenta y ocho (\$ 3.048,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional, de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 27 de abril y hasta las 12 horas del 28 de abril de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 28 de abril de 2016 a las 12:00 horas en la Oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 2.304 / mar. 9 v. mar. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 5/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2016 (Expediente N° 21.100-717.582/15), para la provisión de insumos para la confección de sellos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:30. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quien retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 17 de marzo de 2016 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 17 de marzo de 2016 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 2.335

Varios

VEZZATO S.A.

POR 5 DÍAS - Por Acta de Asamblea N° 54 del 31/07/2015 se designó por el termino de tres ejercicios: Presidente VÍCTOR JOSÉ VEZZATO, Vicepresidente SILVESTRE SAN-TIAGO ORO, Directora Suplente a ÉLIDA LUVISOTTO, constituyendo domicilio especial en Avda. Mosconi N° 4179 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Rodolfo Jorge Brizi, Contador Público.

Qs. 89.172 / mar. 4 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN Acuerdo Ordinario N° 24

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Cra. Estefanía Blasco, Dra. Laura Cristina Cenicerros, Dr. Carlos Ariel Lapine, Dra. Mónica Viviana Carné y Dra. Dora Mónica Navarro, convocados por la Cra. Silvia Ester Hardoy, en ejercicio de la Presidencia y ante el Actuario, a efectos de designar Presidente conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 7.603/70 y sus modificatorias y lo estatuido por el artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo.

Que habiéndose cumplido el plazo de ejercicio de la Presidencia, a cargo de la Cra. Hardoy, corresponde designar Presidente por el término 2016-2018.

Que toda vez que la totalidad de los Vocales en funciones han ejercido la Presidencia con anterioridad, se encuentran habilitados para ser elegidos para ejercer el cargo por un nuevo periodo bianual.

Que, en consecuencia luego de expuestas las opiniones de los Sres. Vocales, por unanimidad se resuelve, designar la Cra. Silvia Ester Hardoy, Vocal de la 9a. Nominación para ejercer la Presidencia del Cuerpo por el período 2016-2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA:

Artículo 1°._ Designar, a la Cra. Silvia Ester Hardoy, Presidenta del Tribunal Fiscal de Apelación por el período 2016-2018, en los términos del artículo 5° del Decreto Ley 7.603/70 y sus modificatorias, quien tomará posesión del cargo a partir del primero (1) de marzo de 2016.

Artículo 2°. Comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese. Silvia Ester Hardoy, Presidente. Dora Mónica Navarro, Vocal. Mónica Viviana Carné. Carlos Ariel Lapine, Vocal. Laura Cristina Cenicerros, Vocal. Estefanía Blasco, Vocal. Eduardo Aníbal Alza, Secretario. C.C. 2.208 / mar. 7 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Exp.	Nom. Cat.	Dirección	Titular
2147-135-3-50/2013.	IV-P-209-17-Siria	455 ORGANIZACIÓN GIARDINA	Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria de Construcciones y Mandatos.
2147-135-3-1265/2010.-	IV-E-402-11 Planes	2481. Morris Gallo	Sociedad de Responsabilidad Limitada.

C.C. 2.178 / mar. 7 v. mar. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, Escribana Titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0009/11	- Callao 4778	- San Miguel	- II-K-5-10a	- AUGE, Beatriz María Eloisa; CASTILLO, Héctor Raymundo
2147-131-2-0013/11	- Bramante 3470	- San Miguel	- II-F-17-19	- INMOBILIARIA SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-131-2-0021/11	- Paula Albarracín 1620	- San Miguel	- II-G-104-18	- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH, Juan María
2147-131-2-0026/11	- Victoria 5250	- San Miguel	- II-M-39a-14	- ARECHAVALA, Juan Francisco
2147-131-2-0051/11	- Lago Lacar 86	- Bella Vista	- II-D-12-10	- SANTA PAULA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-131-2-0052/11	- Lago Lacar 79	- Bella Vista	- II-D-4-18	- SANTA PAULA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2147-131-2-0069/11	- Miguel Cané 5551	- San Miguel	- II-K-34a-12	- CABAÑAS SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA y GANADERA
2147-131-2-0075/11	- Aristóbulo del Valle 4181	- San Miguel	- II-G-49-18	- KANTIER S.A.I.C.I.A. y F.

2147-131-2-0118/11 - La Niña 2041 - San Miguel - II-L-57-9 - BARRIO LA ESTRELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; WOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0119/11 - Los Andes 3495 - San Miguel - II-B-72-1 - WESTLAND DEL PLATA S.R.L.

2147-131-2-0122/11 - Rio Salado 1851 - Bella Vista - II-J-11-12 - OBLIGADO Y GIRIBONE, Carlos Justino; OBLIGADO Y GIRIBONE, Lía Ofelia; OBLIGADO Y GIRIBONE, Miguel Angel; OBLIGADO Y GIRIBONE, Adelaida

2147-131-2-0172/11 - Berón de Astrada 3826 - San Miguel - II-K-2d-8b - CABAÑAS SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA y GANADERA

2147-131-2-0181/11 - Paula Albarracín 3129 - San Miguel - II-F-103-7a - MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH, Juan María o Miguel Juan María

2147-131-2-0182/11 - Salguero 3684 - San Miguel - II-K-10B-10a - CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0312/11 - Guido Spano 634 - Bella Vista - I-E-106-7 - INSIGNIA, Pablo; SANSINETO, Rosa

2147-131-2-0439/11 - Cnel. L. M. Arguero 4251 - San Miguel - II-F-55-27 - VECCHIO Y ERAMO, Mariana; VECCHIO Y ERAMO, Salvador Antonio; ERAMO de VECCHIO, Catalina

2147-131-2-0450/11 - Maestro Ferreyra 3119 - San Miguel - II-K-6d-6 - MARTINEZ, Argina Ramona

2147-131-2-0506/11 - Isabel la Católica 2401 - San Miguel - II-L-33-15 - IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0545/11 - Pringles 4777 - San Miguel - II-L-3b-23 - PERAHIA, Aaron; PITCHON, Nissim

2147-131-2-0017/13 - Defensa 3973 - San Miguel - II-F-43-7- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH, Juan María

2147-131-2-0023/13 - Rosetti 1997 - San Miguel - I-C-49c-1 - BUNGE y CAMPOS, Luis María Octavio Roberto Tuyuti; BUNGE y CAMPOS, Marta María Luisa

2147-131-2-0016/14 - Mateo Bootz - 1854 - San Miguel - II-F-13a-18 - PETRACCI y GONTARETTI, Enrique Carlos

2147-131-2-0027/14 - Charlone 4645 - San Miguel - II-G-124-33 - MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH, Juan María

2147-131-2-0032/14 - Callao 4734 - San Miguel - II-K-5-10a - AUGE, Beatriz María Eloisa; CASTILLO, Héctor Raymundo

2147-131-2-0002/15 - Fray Antonio Marchena 2468 - San Miguel - II-L-66-31 - IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0038/15 - Vicente López 2602 - San Miguel - I-C-57-15 - AKIYAMA, Yukimitsu

2147-131-2-0044/15 - Luis Gerónimo Salguero 2490 - San Miguel - II-L-10a-15 - AMALRIC, Pablo

2147-131-2-0224/15 - Pedro Francisco de Uriarte 4142 - San Miguel - II-K-17c-8 - CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S.A.

2147-131-2-0230/15 - Pringles 2563 - San Miguel - II-B-15-29- uf. 1 - POMPILIO, Miguel

2147-131-2-0234/15 - Salta 2542 - Bella Vista - II-E-22b-7 - BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

C.C. 2.274 / mar. 8 v. mar. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0030/13 - San Ignacio 3238 - Los Polvorines - IV-S-5a-17 - ZAVATA-RRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio

2147-133-4-0032/13 - Hipolito Bouchard 5303 - Ing. Pablo Nogues - IV-B-33c-12 - LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0084/13 - San Ignacio 4138 - Los Polvorines - IV-S-2c-14 - REUMANN, Adolfo; REUMAN de ENZ, Constancia

2147-133-4-0093/13 - Juan O Brien 559 - Grand Bourg - IV-Q-89b-16 - IPARRA-GUIRRE, Rodolfo Cipriano

2147-133-4-0128/13 - San Ignacio 3176 - Los Polvorines - IV-S-5b-19- ZAVATA-RRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio

2147-133-4-0130/13 - Dardo Rocha 1379 - Los Polvorines - IV-S-2b-10 - REU-MANN, Adolfo; REUMAN de ENZ, Constancia

2147-133-4-0181/13 - Roberto Payro 4080 - Los Polvorines - IV-S-2b-19 - REU-MANN, Adolfo; REUMAN de ENZ, Constancia

2147-133-4-0223/13 - 4 de Marzo - Grand Bourg - IV-M-134b-28 - TIERRA de ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0319/13 - Monseñor Miguel De Andrea 2653 - Villa de Mayo - V-A-99-5 - DONTORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-133-4-0438/13 - José Verdi 1008 - Los Polvorines - IV-S-22e-1 - AMORETTI, Rubén Aníbal; DOBROWOLSKI, Marcos Esteban

2147-133-4-0451/13 - José Verdi 1008 - Los Polvorines - IV-S-22e-1 - AMORETTI, Rubén Aníbal; DOBROWOLSKI, Marcos Esteban

2147-133-4-0456/13 - José Verdi 1008 - Los Polvorines - IV-S-22e-1 - AMORETTI, Rubén Aníbal; DOBROWOLSKI, Marcos Esteban

2147-133-4-0464/13 - Sobral 4330 - Ing. Pablo Nogues - IV-C-79-31 - ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; BARBANO, Epaminondas Atilio; LENTINO, Aquiles Salvador; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge; BARILLI, Dante Ernesto

2147-133-4-0519/13 – Alfredo Palacios 1846 – Grand Bourg – IV-R-14a-1 – NOR-GRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0033/14 – Juan B. Ambrosetti 2050 – Grand Bourg – IV-R-56b-16 – NOR-GRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0038/14 – José Verdi 1008 – Los Polvorines – IV-S-22e-1 – AMORETTI, Rubén Aníbal; DOBROWOLSKI, Marcos Esteban
 2147-133-4-0085/14 – Faraday 125 – Ing. Pablo Nogues – IV-D-4-6 – VISBY S.A.I.C.I.A. y F.
 2147-133-4-0091/14 – Félix Olazabal 1221 – Los Polvorines – IV-S-10c-9 – REUMAN, Adolfo; REUMANN de ENZ, Constancia
 2147-133-4-0098/14 – Sobral 30 – Grand Bourg – IV-R-89-17 – ATLANTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
 2147-133-4-0101/14 – Ramos Mejía 3975 – Los Polvorines – IV-S-3a-3 – REUMAN, Adolfo; REUMANN de ENZ, Constancia
 2147-133-4-0104/14 – República Dominicana 2018 – Tortuguitas – IV-K-32-19 – KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA
 2147-133-4-0106/14 – Paso de los Patos 2191 – Grand Bourg – IV-Q-50b-1 – VERTICE Sociedad en Comandita por Acciones
 2147-133-4-0107/14 – Paso de los Patos 2191 – Grand Bourg – IV-Q-50b-1 – VERTICE Sociedad en Comandita por Acciones
 2147-133-4-0132/14 – Batalla de Chacabuco 58 – Grand Bourg – IV-M-120a-20 – TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 2147-133-4-0135/14 – Juan Dalton 2393 – Ing. Pablo Nogues – IV-F-8-2 – PONCE, José Orlando
 2147-133-4-0144/14 – Franklin Bustamante 1011 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-99a-10 – ZAVATARRO, Pedro José Luis; VEA MURGUIA, Nemesio; BARBANO, Epaminondas Atilio; LENTINO, Aquiles Salvador; POGGI, José Ignacio; COLOMBO, Jorge; BARILLI, Dante Ernesto
 2147-133-4-0004/15 – Dante Alighieri 4528 – Los Polvorines – IV-S-50-14 – REVERDITO, Ramón Abel
 2147-133-4-0006/15 – Juan Carlos Baroni 872 – Los Polvorines – IV-S-27c-28 – ARANDA, Pedro Néstor; ALTAMIRANDA, Regina Marta
 2147-133-4-0007/15 – Cuyo 4581 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-159-7 – AGUIRRE de QUESADA PACHECO, María Esther
 2147-133-4-0012/15 – Lourdes 3428 – Los Polvorines – IV-S-83-3 – MURPHY, Guillermo José
 2147-133-4-0013/15 – Manuel Acevedo 710 – Los Polvorines – V-K-73a-20 – CUENCA, Antonio
 2147-133-4-0014/15 – Manuel Acevedo 710 – Los Polvorines – V-K-73a-20 – CUENCA, Antonio
 2147-133-4-0018/15 – Chacay 3769 – Los Polvorines – IV-N-49b-3 – FERNANDEZ CASTILLO, Cesar Osvaldo
 2147-133-4-0029/15 – Santos Vega 382 – Grand Bourg – IV-R-22b-24 – CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 2147-133-4-0032/15 – Hipólito Bouchard 4826 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-92b-23 – PANAMTIER S.R.L.
 2147-133-4-0055/15 – Gregorio Marañón 2351 – Villa de Mayo – V-F-79b-12 – OLVER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA
 2147-133-4-0056/15 – Matoso 1547 – Adolfo Sourdeaux – V-A-45-4a – MORENO, Francisco Urbano
 2147-133-4-0057/15 – Matoso 1547 – Adolfo Sourdeaux – V-A-45-4b – MORENO, Francisco Urbano
 2147-133-4-0060/15 – Bolivia 2641 – Grand Bourg – IV-F-319-25 – FRANCINI, Enrique Mario; LACAVA, Aníbal Emilio
 2147-133-4-0062/15 – Pandit Nehru 1441 – Los Polvorines – IV-N-92-11 – DRESCHER, Roberto; DRESCHER, Heriberta; DRESCHER, Francisco; SELMEISTER, Teresa
 2147-133-4-0069/15 – Navier 169 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-109-2a – PACHECO y SANTAMARINA, Carlos Angel Eduardo
 2147-133-4-0070/15 – Cura Brochero 2158 – Grand Bourg – IV-Q-80a-28 – EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 2147-133-4-0072/15 – Rondeau 1751 – Villa de Mayo – V-C-98-5b – PAWLY, María Esther
 2147-133-4-0098/15 – 12 de Octubre 3054 – Tierras Altas – IV-T-4c-26 – PECH, Raúl Alfredo; PEREZ, Mario; NADALES, Angel Alberto; TESTA, Pedro
 2147-133-4-0102/15 – José de San Martín 5165 – Ing. Pablo Nogues – IV-B-32b-9 – LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 2147-133-4-0104/15 – Alferez Sobral 4582 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-81c-30 – AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0106/15 – Cura Brochero 2158 – Grand Bourg – IV-Q-80a-28 – EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 2147-133-4-0112/15 – Alejandro Sirio 3396 – Los Polvorines – V-K-66a-22 – SVARTZMAN, Marcelo José; MAROVIC de SVARTZMAN, Elena
 2147-133-4-0114/15 – Estado de Israel 3753 – Villa de Mayo – V-E-36-11 – DI GIROLAMO, Elsa Nicolasa
 2147-133-4-0115/15 – Gral. Pico 505 – Adolfo Sourdeaux – V-B-42-5c – DE ELIA, Raúl José María
 2147-133-4-0123/15 – Fray Luis Beltrán 367 – Grand Bourg – IV-R-12b-8 – NOR-GRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0124/15 – Patricias Mendocinas 1541 – Grand Bourg – IV-L-10-4a-ALVAREZ, Avelino Octavio
 2147-133-4-0141/15 – República Dominicana 1776 – Tortuguitas – IV-K-80-24 – TIENTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0142/15 – Cervantes Saavedra 3385 – Los Polvorines – IV-H-99-5d – MURUA, Manuel Víctor
 2147-133-4-0143/15 – Manuel Artigas 4356 – Villa de Mayo – V-C-77-27 – RODRIGUEZ, Marcelino Osvaldo

2147-133-4-0148/15 – Morse 933 – Ing. Pablo Nogues – IV-C-117-6 – RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA
 2147-133-4-0153/15 – Ing. Huergo 4212 – Los Polvorines – IV-H-102-4e – NAVARRO, Isabel Hermelinda
 2147-133-4-0157/15 – Congresales 4388 – Villa de Mayo – V-C-76-24 – TIRADO, Teófilo; GOMEZ, María
 2147-133-4-0158/15 – Almte. Brown 2080 – Grand Bourg – IV-R-35b-19 – NOR-GRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada
 2147-133-4-0159/15 – Chacay 3022 – Los Polvorines – IV-N-48-10 – NAN de ARRICAU, María Esther; ARRICAU Y NAN, Elisa Margarita; ARRICAU Y NAN, Roberto Juan
 2147-133-4-0160/15 – Mozart 3739 – Los Polvorines – IV-S-36-6 – PAREDES, Petrona
 2147-133-4-0162/15 – Nueva Delhi 4312 – Los Polvorines – IV-N-93-13 – CASTIGLIONI, Oscar Enrique
 2147-133-4-0199/15 – José León Suarez 4023 – Los Polvorines – IV-S-17-6 – WESTENDORF, Roberto Alfredo; WESTENDORF, Carlos Alberto
 2147-133-4-0200/15 – Batalla de Maipú 3312 – Tortuguitas – IV-P-59-11 – MORENO, José Roberto
 2147-133-4-0201/15 – Fray Luis Beltrán 3212 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-112-25-DOTRAS, Francisco José
 2147-133-4-0202/15 – Colombres 2485 – Los Polvorines – V-K-20-6b- GEOVIA, Noemí Esther; HERNANDEZ, Carlos David
 2147-133-4-0203/15 – Godoy Cruz 3736 – Villa de Mayo – V-D-26-27- DUARTE, Juan Carlos
 2147-133-4-0206/15 – Manuela Pedraza 2648 – Villa de Mayo – V-G-10-17 – MENDEZ, Andrés
 2147-133-4-0222/15 – José Hernández 1686 – Grand Bourg – IV-R-86-10 – NOR-GRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0223/15 – Ricardo Rojas 186 – Grand Bourg – IV-R-59a-24 – OJO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
 2147-133-4-0227/15 – Ambrosetti 1884 – Grand Bourg – IV-R-57a-15 – NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-133-4-0233/15 – Luis Vernet 3283 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-115-10 – MIEDZOWICZ, Luis; FRANK, Rita Lidia
 2147-133-4-0234/15 – Gral. San Martín 1787 – Los Polvorines – IV-N-87a-5 – LA NOVARA, Vicente; ZAFFORA de LA NOVARA, Angela
 2147-133-4-0237/15 – Angel Pacheco 4230 – Villa de Mayo – V-C-91b-29 – GARCIA ORTEGO, Eugenio
 2147-133-4-0238/15 – Angel Pacheco 4230 – Villa de Mayo – V-C-91b-29 – GARCIA ORTEGO, Eugenio
 2147-133-4-0239/15 – Boyle 1440 – Ing. Pablo Nogues – IV-G-46-4u – SEIJO, María Antonieta; SEIJO, Elvira Inocencia
 2147-133-4-0250/15 – Almte. Brown 2559 – Tierras Altas – IV-R-54-2 – CUCCARESE, Francisco; PIÑEYRO de CUCCARESE, Virginia
 2147-133-4-0001/16 – Soldado Baigorria 3618 – Tortuguitas – IV-K-105-8 – CAFFERATA y CLERICO, Sara María Alcira; CAFFERATA y CLERICO, María Verónica Teresa; CAFFERATA y CLERICO, Lía Esther María
 2147-133-4-0002/16 – Soldado Baigorria 3618 – Tortuguitas – IV-K-105-8 – CAFFERATA y CLERICO, Sara María Alcira; CAFFERATA y CLERICO, María Verónica Teresa; CAFFERATA y CLERICO, Lía Esther María
 2147-133-4-0003/16 – Dr. Juan Carlos Baroni 1765 – Los Polvorines – V-N-86a-8 – FEILING, Alberto; FEYLING, Orlanda
 2147-133-4-0004/16 – Falucho 1287 – Grand Bourg – IV-L-87-2 – CABRERA, Rodolfo Nicolás
 2147-133-4-0005/16 – Falucho 1287 – Grand Bourg – IV-L-87-2 – CABRERA, Rodolfo Nicolás
 2147-133-4-0006/16 – Falucho 1287 – Grand Bourg – IV-L-87-2 – CABRERA, Rodolfo Nicolás
 2147-133-4-0007/16 – Falucho 1287 – Grand Bourg – IV-L-87-2 – CABRERA, Rodolfo Nicolás

C.C. 2.275 / mar. 8 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Archivo Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 30 de marzo de 2016, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2665/2015 del 11 de noviembre de 2015 de 5.286 expedientes iniciados entre los años 1964 a 1991, que integran los legajos 558 al 808 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 Ex Secretaría N° 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Ac. 3397/08, pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción de verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en calle Vespucio 165 de esta ciudad. Bahía Blanca, 1° de marzo de 2016. Dra. Ana Teresa Ferreira, Jefa Archivo Departamental Bahía Blanca.

C.C. 2.281 / mar. 8 v. mar. 10

FARMACIA SILVETTI S.C.S.

POR 5 DÍAS –La Sra. MARTA TERESA MOLO titular de la “Farmacia Silveti”, con D.N.I N°: 4.921.248, CUIT N°: 27-04921248-3, sita en la calle Justa Lima N° 330, de la Ciudad de Zárate Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del primero de diciem-

bre de 2015, efectúa su Cambio de Razón Social, pasando a denominarse "Farmacia Silveti S.C.S.", CUIT N° 30-71500077-2 siendo su socia comanditada Administradora del emprendimiento la Sra. Marta Teresa Molo.

Z-C. 83.085 / mar. 8 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires
P.R.O.D.E.
Departamento Judicial de Mercedes

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes penales. La Dra. María Griselda Larroque, en su carácter de Encargada del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1061/11, 2873/11, 3693/10, 2299/15, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 12 de abril de 2016 se llevará a cabo la destrucción de 350 legajos cuyos números a continuación se detallan: 1847, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478; los que contienen un total de (7.518) siete mil quinientos dieciocho causas, instruidas entre los años 1974 y 1998 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 5, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 25 N° 582, primer piso, departamentos "A" y "B" de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 26 de febrero de 2016. Dra. María Griselda Larroque. -Encargada PRODE- Departamento Judicial Mercedes

C.C. 2.303 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL

POR 3 DÍAS - (Policía Judicial, Artículo 166 de la Constitución Provincial - Ley 14.424).

En el marco del concurso para la selección de cargos directivos y habiendo el Jurado evaluador formalizado las nóminas de postulantes en condiciones de ser elegidos, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia (Art. 33 Ley 14.424 y 29 del Reglamento - Res. PG 661/13) comunica por (tres) días hábiles que propone a las siguientes personas:

Director General: Lorena Di Rocco, DNI N° 25.312.608;

Subdirector: Sergio Legorburu, DNI N° 16.532.765

Secretario Técnico Científico: Cristina Raverta, DNI N° 21.921.113

Subsecretario Descentralizado para el Departamentos Judicial de Junín: Martín Laius, DNI N° 25.944.801.

Subsecretario Descentralizado para el Departamento Judicial de Mar Del Plata: Federico Aliende, DNI N° 30.946.474.

Durante 15 (quince) días hábiles contados desde la última publicación, ciudadanos en general, ONG, colegios y asociaciones profesionales y entidades académicas podrán expresar posturas, observaciones y circunstancias relevantes y debidamente fundadas sobre cada candidato (Art. 34 de la Ley 14.424).

Lugar de presentación: Secretaría de Política Criminal de la Procuración General: calle 12 N° 827 - La Plata en el horario de 9 a 14 hs.

Más información en www.mpba.gov.ar y www.scba.g:ov.ar

C.C. 2.283 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 24, 30 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación efectuada por la Dirección General Electoral respecto de la calidad de afiliados de las autoridades partidarias electas de la agrupación municipal "VIVA ARECO", del distrito San Antonio de Areco (Exp. N° 5200-14404/14), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que de la verificación efectuada a fs. 100 por la Dirección General Electoral, respecto de las autoridades partidarias designadas para integrar la Junta Electoral partidaria, se desprende que todas se encuentran afiliadas y sin observaciones que formular.

II.- Que es dable destacar que aún no se ha acompañado la publicidad de la convocatoria a la Asamblea de afiliados realizada el día 6/XI/15, extremo necesario para poder evaluar lo allí resuelto y los actos partidarios derivados de ella, así como tampoco se adjuntaron los comprobantes de carga Web de las autoridades electas (Res. Técnica N° 92; v. puntos 3 y 4 del acto resolutivo de fs. 97), por lo que estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "d" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. por Decreto 3.631/92.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Agréguese el informe de la Dirección General Electoral de fs. 100 y téngase por debidamente integrada la Junta Electoral partidaria, conforme nómina de fs. 84/86.

2.- Intímese a las autoridades de la agrupación de autos, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente acompañen la publicidad de la convocatoria a la Asamblea de afiliados realizada el día 6/XI/15, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "d" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

3.- Reiterar al apoderado que deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Técnica n° 92.

4.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación

C.C. 2.328

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del citado texto legal, el informe de la Dirección General Electoral de fs. 204/205 así como el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTICIA Y DIGNIDAD" (Expte. 5200-12935/10) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 204/205 por la Dirección General Electoral, en relación al partido "Movimiento Independiente Justicia y Dignidad", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, atento a que se presentó en veintidós (22) y ocho (8) distritos en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2013 y 2015, respectivamente.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que cabe destacar que, la presente fuerza política se encuentra con el trámite suspendido de eventual dictado de caducidad en los términos del inc. "f", art. 46 del Decreto Ley citado, conforme texto de la Resolución Técnica n° 86 (ver Res. de fs. 518/519, de fecha 30/IV/15).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "c" del art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTICIA Y DIGNIDAD", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 2.329

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 561/562, y de la Secretaría de Actuación sobre el partido "MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL" (Exp. n° 5200-11052/06) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 561/562 por la Dirección General Electoral, en relación al partido "MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en las elecciones del año 2013 y no superó dicho porcentaje en al menos la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, en los comicios 2015, atento que se presentó sólo en ocho distritos.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

III.- Que cabe destacar que, la presente fuerza política se encuentra con el trámite suspendido de eventual dictado de caducidad en los términos del inc. "f", art. 46 del Decreto Ley citado, conforme texto de la Resolución Técnica n° 86 (ver Res. de fs. 518/519, de fecha 30/IV/15).

Que en ese sentido debe ponerse en conocimiento de la presente agrupación lo señalado en el párrafo precedente, haciéndole saber asimismo que su análisis quedará diferido a las resultas del tratamiento de lo normado en el inc. "c" del art. 46 mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Hágase saber a las autoridades partidarias lo señalado en el considerando III. Oportunamente, se proveerá lo que por derecho corresponda.

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 2.330

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 113/114 y el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", (Expediente n° 5200 - 13553/12) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 113/114 por la Dirección General Electoral, en relación al "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, atento que se presentó en veinticuatro (24) y cuatro (4) distritos, en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2011 y 2013, respectivamente.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 2.331

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 285/286 y el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido político "ES POSIBLE", y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 285/286 por la Dirección General Electoral, en relación al partido político "ES POSIBLE", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, atento a que se presentó en veintidós (22) y ocho (8) distritos, en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2013 y 2015, respectivamente.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido político "ES POSIBLE", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 2.332

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, febrero 29 de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92), las previsiones del artículo 46 y ccs. del Decreto Ley citado, los informes de la Dirección General Electoral de fs. 250/251 y el elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido político "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", (Expediente n° 5200 - 12158/09) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que de lo informado a fs. 250/251 por la Dirección General Electoral, en relación al partido político "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", se desprende que, corroboradas las constancias existentes en el Organismo, la fuerza política de autos estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "c" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, toda vez que no alcanzó el 2% del padrón electoral en no menos de la cuarta parte de las municipalidades -treinta y tres (33)-, atento que se presentó en veinticuatro (24) y cuatro (4) distritos en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2013 y 2015, respectivamente.

II.- Que conforme lo contempla el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, debe garantizarse el debido proceso legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido político "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR", para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente efectúen el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46, inc. "c" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Juan Carlos Hitters, Presidente; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 2.333

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de

expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 N° 259 de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16.

EXPTE. - LOCALIZACIÓN - NOMENC. CATASTRAL - TIT. DOMINIAL

8/2010 - 20 n° 608 e/ 126 y 127 - VII-N-80-9 - DANTE Y RAU, Haydée Rosa; RAU DE DANTE, Elena;

56/2013 - 18 n° 5000 y 173 - VII-B-8-15 - FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Celia; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Tulio Alejandro; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Antonio Eduardo; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Bartolomé Agustín; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Daniel Ignacio; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Héctor Roque; CASTRO DE FINOCHIETTO, María del Carmen; FINOCHIETTO Y CASTRO, María del Carmen; DOMENECH Y FINOCHIETTO, Luisa Nélica; DOMENECH Y FINOCHIETTO, Anibal Augusto; DOMENECH Y VOICI, Emilio Mario; FINOCHIETTO Y LEJONA, María Elena; FINOCHIETTO Y LEJONA, Humberto Daniel; FINOCHIETTO Y LEJONA, Ester Beatriz; FINOCHIETTO Y LEJONA, Adela Raquel; ARABEHHERE DE FINOCHIETTO, María; FINOCHIETTO, Rodolfo Alfredo; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Luisa FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Umberto Lucas; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Oscar Prudencio; FINOCHIETTO Y ARABEHHERE, Héctor Roque; FINOCHIETTO, Abel Santiago; FINOCHIETTO, Noemí Ester; FINOCHIETTO, Néstor Clemente; FINOCHIETTO, Celica Susana; FINOCHIETTO, Rodolfo Alfredo.

49/2013 - 162 n° 1973 - VII-C-154-7 - "LA PATRONCITA DE BERISSO SRL"

63/2013 - 13 N° 3216 - VII-H-313-16 - DE BLAS, Juan Antonio.

62/2014 - 70 e/Montevidéo y las Talitas - VII-S-Fc.1-19 - SPAGNOLO Y HUSSONMOREL, Cecilio; SPAGNOLO Y HUSSONMOREL, Luis Aurelio; HUSSONMOREL de SPAGNOLO, Susana Rita.

7/2015 - 148 n° 870 esq. 11 - VII-F-214-10 - ROBALO, Carlos; ÁLVAREZ, José; DI STEFANO, Juan David; CHIRON Y MUSTAPICH, María de las Mercedes; CHIRON Y MUSTAPICH, María Teresa

52/2015 - 20 n° 3919 - VII-C-151-26 - "LA PATRONCITA DE BERISSO SRL"

58/2015 - 9 n° 1630 - VII-J-367-12 - IBÁÑEZ, José.

62/2015 - 17 n° 3295 - VII-H-318-1 - BESSIERES DE HABER, Iris Lily

51/2015 - 172 n° 4240 - VII-O-32-9-F - ZÁRATE, Agustina; SANDE, Ángel

47/2015 - 125 e/81 y 81 bis - VII-N-119A-18 - ÁVILA, Rufina Lorenza

50/2015 - 162 Norte n° 1835 - VII-C-148-3 - "LA PATRONCITA DE BERISSO SRL"

44/2015 - 43 n° 4913 - VII-O-33-9G - PELITTI de CARREÑO, Okia Evohé; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angélica; PELITTI DE LARRAIN, Gladys Renée; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel

31/2015 - 15 n° 3644 - VII-H-287-11 - SANTILLÁN, Aurelio

74/2015 - 15 n° 2918 - VII-H-336-16 - CABALLERO, Alberto Noé

76/2015 - 27 n° 3678 - VII-C-529-10 - "CONFIL S.A.C.I.F.y.A."

78/2015 - 162 n° 2465 - VII-C-528-7 - "CONFIL S.A.C.I.F.y.A."

32/2015 - Ruta 15 y calle 104 - VII-R-30-7 - BARCIC ZUPAN, Gabriel Rodolfo

48/2015 - 146 n° 449 - VII-J-492b-5 - PORTO BLASETTI, Juan Luján

37/2015 - 12 esq. 149 - VII-K-449-16 - VILLA, Pedro

35/2015 - 161 n° 2615 - VII-C-123-2b - DJURDJEV Y PASULA, Marina; FERNÁNDEZ Y DJURDJEV, Dolly Dolores

33/2015 - 43 n° 699 - VII-M-62-1 - CENTURIÓN, Luis Alcides

34/2015 - 25 n° 4216 - VII-C-117-14 - MAIDANA, Ramón

45/2015 - 21 n° 4301 - VII-C-105-15 - COS, Sebastián; ALU, Rodolfo Evaristo

26/2015 - 30 n° 3428 - VII-C-130-7c - NÚÑEZ, Héctor; BOJKO, Francisca

9/2015 - 20 n° 3869 - VII-C-154-24 - BELTRAMI, Silvia Susana

16/2015 - 11 e/ 164 y 165 - VII-G-242-28 - IEBER, Nayla; ZAHARA DE MENEHEM, Emma

22/2015 - 96 n° 537 - VII-M-70-20 - FERNÁNDEZ, Juan

3/2015 - 152 n° 1046 - VII-H-341-24 - BULZGIS, Constantino

38/2015 - 32 n° 954 - VII-M-9-8 - "EL CARMEN SRL"

79/2015 - B° Obrero, Mz. 9, Casa 243 - VII-D-53a-3 - MUNICIPALIDAD DE BERISSO

77/2015 - 39 n° 5128 - VII-A-8-16 - NUCCETELLI, Antonio

53/2015 - 11 n° 637 - VII-K-523-32 - ALBERGHINI, Giuliano, BARRAZA, Manuel, FERRO, Mario Alfredo

19/2015 - 21 n° 4128 - VII-C-142-13 - HERZER, Bernardo

88/2015 - 12 n° 2290 - VII-K-452-6a - NANNI, Juan Bautista

85/2015 - 26 n° 3483 - VII-C-531-31 - "CONFIL S.A.C.I.F.y.A."

66/2015 - 162 n° 2350 - VII-C-513-20 - ELENA, Walter, GARCÍA DÍAZ, Luis, MARTÍNEZ DE ORTALE, Susana Mercedes

91/2015 - 128 n° 1690 - VII-J-404-19 - ITURRIA, Juan Carlos

82/2015 - 165 n° 975 - VII-G-242-9b - MILLAN, Héctor Miguel

57/2015 - 13 n° 3181 - VII-H-321-61 - CASTAÑO, Gregorio Prudencio

2/2015 - 24 n° 355 - VII-T-26-26 - RUBIO, Nicolás Alejandro

81/2015 - 143 n° 553 - VII-J-360-3 - TATARSKY, León

40/2015 - 152 n° 860 - VII-F-201-17 - BARRETO, Eleuterio, CORREA, María Ester

C.C. 2.273 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente CATERINA LESIE RODA SÁNCHEZ (DNI 36.907.066), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones – calle 51 N° 1120 – 4° piso – La Plata – a fin de tomar conocimiento del citado de la Resolución N° 6.995/15 obrante en el expediente N° 2904-2173/15. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 2.334 / mar. 9 v. mar. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Alvear

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Alvear cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30.

DISTRITO ALVEAR-R.N.R.D. N° 1.

N° - EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACIÓN

1) Expediente: Legajo N° 2147-034-1-6-2015 - Circunscripción: I- Sección: A-Manzana: 42- Parcela: 4 de General Alvear – PORTA Ramón Labrador
Osmar Ariel Pacho, Escribano

C.C. 2.327 / mar. 9 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS – R.N.R.D. Número Uno de Almirante Brown, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre N° 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Pcia. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 12 a 16. Expte.- Inmueble Ubicación.- Nomenclatura Catastral.- Titulares.

1.- 2147-003-01-17/2010- Pintos 1239- Burzaco -II-C-351-25-. QUEIROLO, Marta Nélica-GOTTLIEB, Segismundo-GOITISOLO, Antonio-DAICZ, Roberto-ALTERMAN, Julio-ANDES PUBLICIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2.- 2147-003-01-1/2011.- Gaboto 5322- San José - I-D-102—15. WESTERMAYER, Herminia Thusnelda-KRAFT Y WESTERMAYER, Alberto Germán Ricardo Otto; KRAFT Y WESTERMAYER, Oscar Alfredo; KRAFT Y WESTERMAYER, Guillermo Enrique. VENTA POR MENSUALIDADES -Prometido en Venta a favor de SCAFURI, José Y COPPOLA de SCAFURI, Miguela, Legajo 544 Folio 271.

3.- 2147-003-01-7/2011. Santa Cruz 588-San José -1-D-102-18-WESTERMAYER, Herminia Thusnelda - KRAFT Y WESTERMAYER, Alberto Germán Ricardo Otto-KRAFT Y WESTERMAYER, Oscar Alfredo-KRAFT Y WESTERMAYER, Guillermo Enrique VENTA POR MENSUALIDADES-Prometido en venta a favor de SCAFURI, José Legajo 544, folio 268.

4.- 2147-003-01-7/2012.- Oncativo 365- Burzaco - III-O-25—BARNATAN, Jaime-BOTBOL, José-BERCOVSKY de HODARI, Esther.- HODARI Y BERCOVSKY, Jaime; Elisa; Noemí Aída; Regina Luna; Ana; Raquel; Juditty; Ruth; Abraham Alberto.

Hilda B. Romero de Hefling, Escribana. Interina a cargo del R.N.R.D. N° 1 Alte. Brown.

C.C. 2.315 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 1

La Plata, 15 de enero de 2016.

POR 5 DÍAS - VISTO, el expediente N° 21557-280976/14 y atento la sanción de la Ordenanza N° 280/2013 de la Municipalidad de General Alvarado, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante la sanción de la Ordenanza N° 280/2013 de la Municipalidad de General Alvarado, se suprimieron las categorías 01-15 del Escalafón Municipal y se reubica al personal en la categoría inmediata superior, siendo la categoría mínima la 16 y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce a foja 63. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 280/2013, de la Municipalidad de General Alvarado, la que suprime las categorías 01-15 y se reubica al personal en la categoría inmediata superior, conforme procedimiento instaurado por el art. 1° inc. 2 del Decreto N° 1.856/06 y Art. 51 del Decreto 9.650/80 (T.O 600/94), considerando a tal efecto el informe elaborado a foja 63.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 799.457

La Plata, 8 de octubre de 2014.

VISTO el expediente N° 2803-91135/91 correspondiente a RODRÍGUEZ LIDA ELBA s/ Suc en el cual se han depositado haberes en demasía en el sucesorio de la causante de autos y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente atento la solicitud de pago de haberes incoada por los derecho-habientes de la causante de autos, se procedió al depósito de haberes adeudados a la misma, en la cuenta de los autos caratulados: "Rodríguez Lida Elba s/Sucesión Ab-Intestato", por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 88/100 centavos);

Que con posterioridad se advierte que se han depositado haberes en demasía por la suma de pesos novecientos noventa y dos con 13/100 centavos (\$992.13), correspondiendo declarar legítimo en esta instancia el saldo a recuperar.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes adeudados a la causante de autos, toda vez que se produjo el depósito de los mismos en demasía.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los derecho-habientes de la causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el saldo a recuperar, depositado en más en los autos caratulados: "Rodríguez Lida Elba s/Sucesión Ab-Intestato", por la suma de pesos novecientos noventa y dos con 13/100 centavos (\$992.13), por haberes indebidamente percibidos por los derecho-habientes de la causante de autos;

ARTÍCULO 2°. Deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Departamento Relatoría

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 829.318

La Plata, 16 de diciembre de 2015.

VISTO el presente Expediente por el cual IRMA ADELA VERGARA, solicita la adecuación de su haber en base a la Ley N° 14.025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio en los términos de la Ley N° 14.025;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 805.736 de fecha 21 de enero de 2015, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Irma Adela Vergara, con documento DNIF N° 5.119.257, le asistía el derecho a regular su beneficio jubilatorio en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico – Categoría 17 – 48 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2011, atento la fecha del reclamo y lo dispuesto en el artículo 62,

párrafo 2°, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994), hasta el 27 de julio de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por la titular que asciende a la suma de pesos mil quinientos noventa y dos con siete centavos (\$1.592,07), debiéndose compensar dicha deuda con las sumas que surjan a favor de la causante.

ARTÍCULO 5°. Arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos mil trescientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$1.364,64) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 8°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento Control Legal atento el punto 5° del dictamen de fs. 64. Hecho, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 776.571

La Plata, 30 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 2350-25288-97 iniciado por quien en vida fuera Jorge Ricardo BRUNO, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 422.843 dictada con fecha 10/12/98 se acordó beneficio de pensión a Jessica Vanesa BRUNO, en su calidad de hija del causante de autos a liquidarse a partir del 24 de abril de 1997, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 19 de julio de 1998, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que a fojas 31/32, 60 y 63, 88/89, 91/92, 96/97, 101/102, 107/108 y 112/113 del expediente N° 2350-29745-97 se acompañan certificados de alumno regular correspondientes a los ciclos lectivos 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 28 de marzo de 2005 con lo que cumplimenta los extremos exigidos por la norma aplicable;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia conceder prórroga al beneficio pensionario en estudio por el lapso comprendido entre el 19/07/98 hasta el 28/03/05;

Que a fojas 138 se formuló cargo deudor por el lapso comprendido entre el 29/03/05 y el 30/07/05 que asciende a la suma de \$ 10.564,96, de acuerdo con lo normado por el art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94;

Que a foja 144/145 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 30/10/2013, según consta en el Acta N° 3176;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario de Jessica Vanesa Bruno desde el 19/07/98 hasta el 28/03/05 en los términos del art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, Jessica Vanesa Bruno, el 28 de marzo de 2005, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 29/03/05 y el 30/07/05 que asciende a la suma de \$ 10.564,96, de acuerdo con lo normado por el art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Intimar a Jessica Vanesa BRUNO para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 739.739

La Plata, 17 de febrero de 2013.

VISTO el Expediente N° 21.557-170.957-10 iniciado por Bibiana Mabel PICONE, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios insalubres desem-

peñados como Técnica Auxiliar de Hemoterapia en lo que respecta al período comprendido entre el día 28/03/85 al 30/06/86 y como Técnico de Hemoterapia del 01/07/86 al 31/12/05 en el Hospital Municipal de Avellaneda, según surge de las constancias obrantes a foja 9;

Que mediante Decreto N° 2.198/01 y por su ampliatorio N° 2.868/02, fueron declaradas insalubres las tareas realizadas por la titular de autos;

Que es criterio sentado que en los supuestos en cuestión procede computar en el carácter señalado la totalidad del período desempeñado. En consecuencia, se formula el pertinente cargo deudor por la diferencia de aportes personales conforme al Art. 4° inc. b) y 61 párrafo segundo del Decreto N° 9.650/80, respecto del lapso señalado;

Que se practica la deuda pertinente (foja 28) y la misma arroja la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y seis con 55/100 (\$ 13.856,55);

Que a fojas 23 y 24 Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado son contestes en manifestar que corresponde el reconocimiento de los servicios peticionados por la titular;

Que a foja 30 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó reconocer los servicios solicitados por la titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/02/2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer el carácter insalubre de la totalidad de las tareas desempeñadas por Bibiana Mabel PICONE como Técnica Auxiliar de Hemoterapia en lo que respecta al período comprendido entre el día 28/03/85 al 30/06/86 y como Técnico de Hemoterapia del 01/07/86 al 31/12/05 en el Hospital Municipal de Avellaneda, de conformidad con el Decreto N° 2.198/01 y por su ampliatorio N° 2.868/02 y Resolución N° 4.372.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado (foja 28) por diferencia de aportes personales por la suma que asciende a \$ 13.856,55, ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos para que efectúe propuesta de pago. Dejar constancia que la deuda referida precedentemente deberá estar cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 774.360

La Plata, 8 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 2918-52058-95 iniciado en vida por Mirta Susana LORENZO, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente a la Srta. Julieta SALIMBENI, atento no cumplir con los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 379.494 de fecha 12/10/1995, se acuerda beneficio pensionario a Julieta SALIMBENI, con fecha de caducidad al 25/04/2001, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 155, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a formular cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$30.197,54, en concepto de haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Srta. Julieta Salimbeni no acreditó estudios durante el período 01/04/2004 al 30/063/2005;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Srta. SALIMBENI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 157 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09/10/2013, según consta en el Acta N°;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Julieta SALIMBENI, hasta el 31/03/2004, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Julieta SALIMBENI, a partir del 01/04/2004, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julieta Salimbeni, que asciende a la suma de \$30.197,54 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/04/2004 al 30/063/2005, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 4. Intimar a Julieta Salimbeni a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 831.469

La Plata, 12 de enero de 2016.

VISTO el presente expediente por el cual María del Rosario MARTÍNEZ, solicita se le acuerde, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a María del Rosario MARTÍNEZ, con documento DNI N° 12.505.295, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 67% de Preceptora de EM Técnica Form. Prof. y Agraria, ambos con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 11/2/2013 y hasta el 18/05/2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibía transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar los edictos de Ley.

Departamento de Resoluciones

Lic. **Christian Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 797.112

La Plata, 3 de septiembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2803-8415-84, iniciado en vida por Élica Margot FERREIRA BALIHAUT, en virtud de la observación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas a foja 333, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 326/327 luce intervención de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal que da lugar al dictado de la Resolución N° 744.651 de fecha 17/05/2013, obrante a foja 328/329;

Que a foja 333 el Sector Gestión y Recupero de Deudas efectúa ciertas consideraciones técnicas respecto a las deudas declaradas legítimas en el Acto Administrativo referido precedentemente;

Que con relación a la deuda declarada legítima respecto del Sr. Sebastián Eduardo Orellano, en virtud de la percepción indebida de haberes por su parte, por la suma de \$8.544,41, a foja 333 se informa que la misma ya fue reintegrada/compensada a este Organismo, según liquidación de foja 289, con los haberes 4/2007;

Que toda vez que “prima facie” se ha procedido a la notificación del Acto Administrativo, atento oblea del Correo Argentino de fecha 28/08/2013, corresponde revocar a “contrario sensu” de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70 los artículos 4 y 5 de la Resolución N° 744.651;

Que respecto a la deuda establecida en el art. 2 del Acto Administrativo que luce a foja 328/329 por aportes no efectuados derivados de las leyes N° 12.545 y N° 12.386, se informa que con la liquidación de foja 289 se ha retenido la suma de \$525,26, por lo que el saldo que corresponde declarar legítimo resulta de \$40.382,05;

Que por ello se deberá intimar a los derecho-habientes de la causante de autos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda referida;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 3 de septiembre de 2014, según consta en el Acta N° 3220;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a “contrario sensu” de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70 los artículos 4 y 5 de la Resolución N° 744.651 de fecha 17/05/2013, obrante a foja 328/329 y dejar sentado que la deuda en cabeza de Sebastián Eduardo ORELLANO ha sido cancelada en su totalidad, no correspondiendo efectuar intimación alguna respecto de dicha deuda.

ARTÍCULO 2. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, lo resuelto por Resolución N° 744.651 de fecha 17/05/2013, obrante a foja 328/329, en lo que respecta al monto del cargo deudor legitimado en el Artículo 2 y a tal efecto establecer que el monto correcto a reclamar a los derecho-habientes de la causante de autos, resulta ser de \$40.382,05.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de Elida Margot FERREIRA BALIHAUT a que en el plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda que asciende a la suma de \$40.382,05.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 832.865

La Plata, 4 de febrero de 2016.

VISTO el expediente N° 2337-37496-82 iniciado por quien en vida fuera MARÍA FERNÁNDEZ, en torno a la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la causante, y de acuerdo con lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7.647/70 y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1 de la Resolución N° 72.9240 obrante a fs. 129/130 de fecha 19 de septiembre de 2012, aprobada por Acta N° 1118, se declara legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por José Fernández intimándolo de pago por la suma de \$3.867,12, asimismo en el citado decisorio se dispone el pago de los haberes sucesorios a María Ester, Aurora Haydeé, Manuel Oscar Sánchez en su calidad de hijos de la causante;

Que surge de lo actuado que no se ha podido notificar la Resolución citada a José Fernández, atento que se informa su deceso acaecido con fecha 20/02/09;

Que sin advertir la situación antes detallada se notifica por edictos;

Que de acuerdo a la situación planteada corresponde en esta instancia subsanar el error, debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 72.9240 obrante a fs. 129/130 de fecha 19 de septiembre de 2012, aprobada por Acta N° 1118, de acuerdo con lo normado por el Art.114 del Decreto Ley N° 7.647/70 y dictar un nuevo acto;

Que a fojas 149 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 04/02/2016, según consta en el Acta N° 3294;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 729.240 obrante a fs. 129/130 de fecha 19 de septiembre de 2012, aprobada por Acta N° 1118, en orden a lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, de conformidad con los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos quedando un saldo a favor de este Instituto por la suma de \$ 3.867,12 en concepto de haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de María Fernandez para que en plazo de 10 días de notificados propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero, debiendo practicarse la notificación por edictos.

ARTÍCULO 4. En el supuesto de resultar infructuosa la intimación ordenada en el artículo precedente, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre los medios conducentes a la confección de título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Día

Lic. **Christian Gribaudo**, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 804.169

La Plata, 17 de diciembre de 2014.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de María Pía Gisela OLIVER, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 591.300 del 7 de agosto de 2008 se acordó el beneficio pensionario a la titular en su carácter de hija de la causante y se declaró legítima la compensación efectuada en los términos del art. 818 del Código Civil entre los haberes sucesorios y la deuda que mantenía la causante con este Organismo;

Que en la determinación de la deuda se omitió considerar los haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento, por lo que correspondería modificar en su parte pertinente la Resolución referida en el sentido de dejar establecido que la suma resultante de la compensación entre los haberes sucesorios la deuda que mantenía la causante con este Instituto y las sumas estaridas con posterioridad al fallecimiento asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$6.895,79), debiendo intimarse a María Pía Gisela Oliver a que en plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 TO 1994; durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en su parte pertinente la Resolución N° 591.300 del 7 de agosto de 2008, en el sentido de declarar legítima la compensación efectuada en los términos del art. 818 del Código Civil entre los haberes sucesorios, la deuda que mantenía con este Instituto Mafalda Pía María Socorro Oliver y los haberes extraídos con posterioridad a su fallecimiento que asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$6.895,79), intimándose a María Pía Gisela OLIVER, con documento DNI N° 29.372.085 a que en plazo de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales, y de resultar infructuosa la intimación dispuesta por el presente artículo, deberá darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que dé curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las Resoluciones de este Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94).

ARTÍCULO 3°. Estar a todo lo demás proveído en la Resolución que se modifica y en consecuencia registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 779.417

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta María Sol Martínez solicitado beneficio de pensión, en calidad de hija de Carlos Horacio MARTÍNEZ, fallecido el 27/03/2001, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte que a la fecha de fallecimiento del causante, la Srta. Martínez María Sol tenía más de 18 años de edad, por lo que corresponde analizar a los efectos del derecho invocado si se encontraba cursando estudios regulares, atento el Art. 34 o Art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 TO 1194;

Que citado el Art. 37 establece la dispensa a los límites de edad, para aquellos hijos que cursen habitual y regularmente estudios secundarios, terciarios y superiores, y que no perciban remuneración por actividad alguna, ni ningún otro beneficio pensionario, jubilatorio o retiro, siempre que los mismos se acrediten fehacientemente, condición esta que no surge de las constancias de autos;

Que atento que ya se había incluido en planillas de pago, con fecha de alta el 09/04/2001, se deberá aplicar el correspondiente cargo deudor hasta el 30/01/2006 (fecha en que se operó la baja del beneficio pensionario);

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Pensión a María Sol MARTÍNEZ, DNI 28.671.123, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones de este Instituto de Previsión Social los interesados podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94).

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde le 09/04/2001 y hasta 30/01/2006, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 711.223

La Plata, 7 de septiembre de 2011.

VISTO el expediente 2918-32342-78 iniciado por Amalia Lidia LOZANO en virtud de la situación de la titular atento la deuda impuesta y el incumplimiento y,

CONSIDERANDO:

Que analizando el caso surge que mediante acto administrativo de fecha 3-3-04 -fs 108- se practicó cargo deudor por haberes indebidamente percibidos. Así según constancia de fs 110 se presenta la titular proponiendo forma de pago en 40 cuotas pero solo abono menos del 10% del total de lo adeudado, conforme surge de fs. 61;

Que por la dilación del trámite y el monto de la deuda se procedió a reliquidar la misma a fs. 76/77 la que asciende a \$42.338,60 y descontando lo pagado \$360 (fs.61) el saldo a recuperar mediante el trámite del título ejecutivo, asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$41.978,60)

Que a fs. 79 luce dictamen coincidente con la postura aquí asumida;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/09/2011, según consta en el Acta N° 3066;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declara legítimo, en el orden a los argumentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, el cargo deudor impuesto a Amalia Lidia RODRÍGUEZ LOZANO por la suma de \$42.338,60 (fs. 76/77);

ARTÍCULO 2. Girar los autos a la División Adecuaciones y Altas del Dto Determinación de Haberes de la Dcc de Determinación y Liquidación de Haberes a fin de que tome la intervención que se hace a su competencia y confeccione Título Ejecutivo tendiente al recupero de lo adeudado que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$41.978,60); cifra final por el descuento de los \$360 que abonó la titular atento fs. 61;

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para su notificación y registración. Cumplido pasar a la División Adecuaciones y Altas del Dto. Determinación de Haberes de la Dcc de Determinación y Liquidación de Haberes a fin de que tome la intervención que se hace a su competencia y confeccione Título Ejecutivo (art. 2). Cumplido archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 797.413

La Plata, 10 de febrero de 2014.

VISTO el expediente N° 2350-100774/01 correspondiente a WARD MIRTA DELIA, en el cual se han practicado deudas, toda vez que la titular de autos ha tenido dos reintros a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en el primer reintro y si bien lo ha hecho respecto del segundo reintro ha percibido haberes con posterioridad, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N° 782.894, se rechazó el Recurso de Revocatoria oportunamente interpuesto y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, por haber reintrosado a la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 600/94, el cual asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$251.922,46);

Que si bien la mencionada resolución no se encuentra formalmente notificada, atento las reiteradas presentaciones de la titular de autos, corresponde tener a la misma como notificada de conformidad con los términos del art. 67 del Decreto-Ley 7.647/70;

Que con fecha 5/2/2014 se presenta la titular de autos, solicitando la reactivación del beneficio, situación que se produce con fecha 1/4/2014;

Que a los diez días de haberse producido la reactivación del beneficio con fecha 14/4/2014, se presenta nuevamente la titular de autos, solicitando la suspensión del mismo, atento haber reintrosado una vez más a la actividad;

Que atento haber percibido haberes en forma incorrecta por el período 4/4/2014 al 30/4/2014, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos sesenta y dos con 70/100 centavos (\$8.762,70);

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular de autos, toda vez que ha tenido dos reintros a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en el primer reintro y si bien lo ha hecho respecto del segundo reintro ha percibido haberes con posterioridad;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, de conformidad con la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimos los cargos deudores practicados en autos los cuales ascienden respectivamente a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos veintidós pesos con 46/100 centavos (\$251.922,46) y pesos ocho mil setecientos sesenta y dos con 70/100 centavos (\$8.762,70), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Mirta Delia Ward, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-

Ley 9.650/80, Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. Mirta Delia Ward, para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el art.61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de las mismas.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 818.157

La Plata, 22 de julio de 2015.

VISTO el expediente 2918-34378-69 correspondiente a ATAUN Nieves María, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 5 de septiembre de 2007 se declara legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Ataun Nieves María, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, que asciende a la suma de pesos setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con veintinueve centavos (\$708.463,29), en consecuencia se ordena afectar el 20% de los haberes jubilatorios hasta su cancelación;

Que mediante oficio judicial agregado en las presentes actuaciones, se informa que en los autos caratulados “Ataun, Nieves María c/ Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires S/ Medida Cautelar Autónoma o Anticipada”, Expte. N° 12470 que tramitan a pos ante Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, se ordena precauteladamente otorgar efecto suspensivo a la Resolución de fecha 08/09/2007 por la que se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la señora Ataun Nieves María por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre la percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, que asciende a la suma de \$ 708.463,29 y en consecuencia, suspender el descuento de los haberes jubilatorios de la actora hasta tanto se resuelva la medida cautelar solicitada ;

Que con fecha 9 de marzo de 2011, se produce el fallecimiento de la Sra. Ataun, Nieves María, conforme certificado de defunción agregado en las presentes actuaciones;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el saldo deudor a la baja de la afectación dispuesta oportunamente por la medida cautelar, la cual asciende a la suma de pesos \$703.644,52;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, la Resolución N° 08/2012, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos setecientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 52/100 (\$703.644,52) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ATAUN, Nieves María por el período comprendido entre la percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, Resolución 08/2012 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar mediante Edictos a los derecho-habientes de la Sra. ATAUN, Nieves María, para que en plazo perentorio de 10 días realicen un propuesta de pago del total de lo adeudado y consignado en artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, debiéndose accionar contar el Juicio Sucesorio “ATAUN, NIEVES MARÍA S/ Sucesión Ab Intestato” que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento de Relatoría

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 828.057

La Plata, 25 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente 2918-60827 correspondiente a GONZÁLEZ GREGORIO RAMÓN SUC., en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 597.231 del 26 de febrero de 2009 se acuerda el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge a la Sra. Bustos Martina.

Que se advierte de la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento del Sr. González Gregorio Ramón, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social,

Que en nota presentada, la peticionante del beneficio pensionario, asume la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente del haber pensionario las sumas que percibió indebidamente,

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos ochocientos uno con treinta y uno centavos (\$801,31). Que la deuda en estudio de cálculo en orden a los establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso.

Que lo real y concreto el que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que revisados los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia dejar establecido que se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Bustos Martina, que asciende al monto actualizado, con intereses de pesos un mil uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.001,64), intimar a los derecho-habientes, que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recuperó judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recuperó de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, posterioridad al fallecimiento del Sr. González Gregorio Ramón, cuya autoría fue asumida por la Sra. Bustos Martina, quedando un saldo pendiente de pago de pesos un mil uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.001,64).

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derecho-habientes, a que en plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recuperó judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. Decreto-Ley 7.647/77.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recuperó de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo, por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recuperó del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recuperó de Deudas/Departamento Relatoría
Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70

- 1.- Expediente N° 2918-78734/76 Isolina LAMELA S /Suc.
- 2.- Expediente N° 2337-20938/06 María Magdalena CASAZZA S/Suc.
- 3.- Expediente N° 2918-23068/78 Blanca Rosa PURICELLI S/Suc.
- 4.- Expediente N° 2803-66384/89 Dora Petronila LENCINA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-114378/08 Antonio PERETTI S/Suc.
- 6.- Expediente N° 2918-21761/93 Silvia Norma CATTARIN S/Suc.
- 7.- Expediente N° 2350-692/96 Luis EXMER S/Suc.
- 8.- Expediente N° 2337-19133/80 María Angélica ALBARELLOS S/Suc.
- 9.- Expediente N° 21557-278424/14 Nicolasa Juana MACRINI S/Suc.
- 10.- Expediente N° 2337-21708/80 Telma DESIMONE S/Suc.
- 11.- Expediente N° 2918-73336/76 Guillermina LLORENTE S/Suc.
- 12.- Expediente N° 21557-53107-06 Florentina Leonor DIEZ S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-349086/16 María Aide AZNAR S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-349378/16 Juan Martín UZABIAGA S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-297029-14 Rodolfo Alberto CABRERA S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

C.C. 2.279 / mar. 9 v. mar. 15

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ROBERTO PERCASSI transfiere fondo de comercio a Rubén Darío Correa, Salón de fiesta sito en la calle José María Paz 1628 de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.215 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Castelar**. Samantha Goldschmidt, Contador Público, comunica que: El señor GUSTAVO MAXIMILIANO PEREIRA CUIT N° 20-28910990-1, cede y transfiere el fondo de comercio de parrilla, restaurant, pizzería, quiosco, ubicado en la calle Santa Rosa N° 1173/1177 de Castelar, Partido de Morón, a Montana Castelar S.A., representada por su Presidente Ana Mabel Godoy, reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.243 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Cristina Santinelli, Abogada, comunica que WEBER MARIANA DEL CARMEN DNI 29.580.271 CUIT 27-29580271-0 con domicilio en la calle Don Blas Pascal 2519 de Moreno y titular del emprendimiento comercial rubro: Carnicería, fiambrería, almacén y verdulería con sistema de autoservicio con domicilio en la calle Av. del Libertador 2827 de la Ciudad de Moreno, transfiere a Intersuper S.A con domicilio en la calle Julián Álvarez 1335 de CABA, CUIT 30-71469425-8, N° inscripción convenio mult. 3880904, el fondo de comercio de la primera. El número de Expediente Municipal es 29617-G-1973 y el número de cuenta de comercio es 2571. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno 1° de febrero de 2016.
Mn. 60.249 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. MÓNICA PALMIRA SINGH KAUR, transfiere a Jianqing Lin, el Autoservicio sito en Av. Guillermo Marconi 1854, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.250 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Haedo**. Morinigo Valiente Jorge Horacio, Contador Público comunica que TEVES EDUARDO EZEQUIEL transfiere fondo de comercio Elaboración de sandwich de miga a Esdul S.R.L., sito en Carlos Tejedor 1227 Haedo, Pdo. Morón, Prov. Bs. As., Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.322 / mar. 4 v. mar. 10

5 DÍAS – **Morón**. MARIANO JAVIER RUSSO, transfiere el fondo de comercio sito en Buen Viaje N° 1236 de Morón, Bs. As., rubro Venta de uniformes de seguridad oficiales y no oficiales al Señor Gubitta Gaspar Matías. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.323 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GUAN FU, transfiere el Autoservicio sito en Juan B. Justo 501/503 esq. Directorio 1495 Haedo, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. a Lin Gao. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.328 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Dra. Vieytes María Mercedes, Abogada, T° 1 F° 258 CAMGR, anuncia que: GUARUPE S.R.L. CUIT 30-70802239-6, N° Inscripción IGJ/DGPJ 1707444, dom. Social Cuzco 306 CABA; Transfiere a Samolbra 360 S.A., CUIT 30-7149305-7, N° Inscripción ING/DGPS 102258, Dom. Social Colombia N° 869, Ituzaingó,

Bs. As. Comercio: Guarupe S.R.L. Dom. Comercial: Av. Libertador N° 7606 Moreno, Bs. As. Rubro Estación de Servicio, Despensa, Kiosko, Bar. N° Expte. Municipal 48388-E-96. N° Cuenta de comercio 16758. Reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.
Mn. 60.351 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Morón**. MARÍA CARMEN PLANISCIG, transfiere Café bar bajo el nombre de “Nos vemos café-bar” sito en Cnel. Machado 823 de Morón, Bs. As. Ariel Emilio Pacho, reclamo el mismo.
Mn. 60.269 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. Se avisa al comercio que LEOPOLDO MAETTA, CUIT 20-05858677-4 transfiere fondo de comercio, “Depósito de Maderas”, a José Rodolfo Antonini, CUIT 20-05709377-4, sito en Florida 297, Loma Verde, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.
S.I. 38.375 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. SÁNCHEZ FEDERICO JONATÁN y SUÁREZ SERGIO GUSTAVO S.H., transfiere a Textil Tablada S.R.L., “Prelavado y terminación de prendas” Domicilio Av. San Martín 5155 La Tablada. San Justo, B.A. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.102 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JOSELINO RAMÓN RAMOS, transfiere a Néstor Gustavo Gebel Locutorio sito en calle Los Andes N° 1775, San Justo, Pdo. La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.103 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. En mi carácter de Contador Público independiente, Roberto Hernán Bufelli Contador Público (U.C.A.) C.P.C.E.P.B.A. To. 111 Fo. 110, comunica que HUANG CHIN HSIANG (CUIT 27-92909133-2) transfiere a Fluve S.R.L. (CUIT 30-71491894-6) el establecimiento de Fábrica de tejido de punto e inyección de plástico sito en Av. Mosconi 640, Lomas del Mirador. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.112 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Derqui. Se hace saber que la Sra. MARISOL DÍAZ D.N.I. N° 28.935.796 domiciliada en calle Alcorta sin número y Ruta 234 Club de Campo Pilar del Lago lote 156 Localidad de Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., transfiere a favor de Enrique Óscar Díaz D.N.I. N° 10.947.499, domiciliado en calle Caseros 1146 localidad de Derqui, Partido de Pilar Prov. de Bs. As. el fondo de Comercio "Helados Kukis" destinado al rubro Heladería (561030) y Kiosko (472300, 471190, 4721209) ubicado en calle Eva Perón 796 esquina Ipaguirre, Localidad de Derqui, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del negocio referido. Solicitante: Marisol Díaz D.N.I. N° 28.935.796.

L.Z. 45.408 / mar. 4 mar. 10

POR 5 DÍAS - Tandil. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RUBÉN OSVALDO ANDRÉS, DNI N° 17.863.046, con domicilio en Cuba N° 1320 de Tandil, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Gabriel Gerardo De La Torre, DNI N° 24.962.782, con domicilio en Avenida Congreso N° 2534, piso 2, dpto. C de C.A.B.A. destinado al rubro Agencia de Coches de Remis o Autos al Instante en la calle General Martín Rodríguez N° 813 de Tandil. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Libertad N° 466 de Tandil. (18 de febrero de 2016).

T.n. 91.789 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ELCIRA LIDIA LALLI, DNI 1.677.162, domiciliada en Libertad 455 de B. de Escobar vende y transfiere libre de todo gravamen y deuda, al Sr. Nicolás Margelo Specht Rodríguez: DNI 33.283.485 con domicilio en San Lorenzo 1260 de San Miguel, el fondo de comercio denominado Sepelios Casino, rubro de servicios fúnebres; salas velatorias y florería, sito en Avda. San Martín 472 de Belén de Escobar, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en este último domicilio.

Z-C. 83.081 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Necochea. Cedo y transfiero Servicio Educativo Jardín de Infantes Bichito de Luz DIPREGEP 1692 CUIT 30-71047728-7 (calle 22-3794 Necochea Bs. As. a Sociedad Ítalo Argentina de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa CUIT 30-54594618-8. Reclamos en el mismo.

Nc. 81.028 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. TWENTYNINE S.A. transfiere a Texpampa Corrientes S.A. la fabrica de hilados y tejidos ubicada en calle 24 República de Israel N° 3450 Villa Chacabuco, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.291 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. AVERBAJ MARIANA AILÍN, transfiere a Tome Martínez María del Carmen la habilitación del comercio joyería, regalería y afines ubicado en la Avenida 85 San Martín N° 421, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.290 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro: venta al por mayor y menor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p. La Sra. OCHOTORINO SILVANA GRISELDA, DNI 26.760.178 al Sr. Wasinger Albano Ezequiel 26.910.033 sito en Av. Pte. Illia N° 5981 de José C. Paz.

S.M. 51.284 / mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CENEVIVA FRANCO NÍCOLÁS, CON D.N.I. N° 28.825.250, domiciliado en la calle Colón 631 Monte Grande, transfiere a título gratuito a Ceneviva Mariano Arnaldo con D.N.I. N° 22.163.899, domiciliado en la calle Medel 260 Monte Grande, el fondo de comercio con rubro tornería mecánica, sito en Italiani 612, Monte Grande y Expte. de habilitación N° 10267/96. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.482 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Monte Grande. En cumplimiento de la normativa vigente por el término de 5 días, se comunica al comercio que la firma JACIN S.R.L., CUIT 30-70871793-9 vende, cede y transfiere a Sr. Marini Rubén Oscar CUIT 20-1514355940-9, el comercio de Venta de materiales de construcción, sito en la calle Leandro N. Alem 1173. Reclamo de Ley en domicilio citado.

L.Z. 45.468 / mar. 9 v. mar. 15

Convocatorias

IDYTAC S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de ldytac S.A. para el día 25 de marzo de 2016 a las 10 hs. en la sede social de la calle 8 N° 140 de La Plata, a fin de celebrar Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2º Designación de nuevo vicepresidente;
- 3º Elección de nuevo directorio. No comprendida en el art. 299 L.S. Ricardo Luis Pastene, Presidente.

L.P. 16.267 / mar. 3 v. mar. 9

HUEVOLIN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según Acta de Directorio del 25/02/2016, Convócase a los accionistas de Huevolin S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 25/03/16 a las 10:00 hs. en la Sede Social de Puerto Rico 1163 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/05/2015.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/05/2015.
- 4) Elección del Directorio y fijación de la retribución del directorio. Rafael Guirado, Presidente.

S.I. 38.392 / mar. 3 v. mar. 9

HUEVOLIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según Acta de Directorio del 25-02-2016, Convócase a los accionistas de Huevolin S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el 25/03/16 a las 12:00 hs. en la Sede Social de Puerto Rico 1163 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del Capital Social, Art. 235, Inc. 1º de la Ley 19.550. Rafael Guirado, Presidente.

S.I. 38.391 / mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá

lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2016, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2015.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director suplente clase A para completar el mandato otorgado en asamblea del 07 de abril de 2015.

6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Ratificación de la modificación del apartado 3.4 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente:

"3.4 Salvo previa autorización expresa del Directorio o sus órganos delegados, no se permite en el ámbito del complejo residencial la tenencia de más de dos perros o gatos por vivienda unifamiliar o unidad funcional. Asimismo, se prohíbe la presencia de perros considerados potencialmente peligrosos, entre los que se destacan el Pitbull, Bulldog, Mastines, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu, Akita Inu, Bullmastiff y American Bully. La presente nómina incluye el cruce que resulte de las razas antedichas entre sí o con cualquier otra raza canina. El Directorio podrá ampliar o restringir la presente lista de animales según estime conveniente."

8. Ratificación del reglamento náutico aprobado por el Directorio.

9. Informe de Evolución del Plan de Forestación.

10. Proyectos de Inversión y Mantenimiento. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2015 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 8 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00. Manuel H. Kosoy, Presidente.

C.F. 30.203 / mar. 3 v. mar. 9

FÁBRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fábrica Láctea Tres Arroyos. S.A. para el día 26 de marzo de 2016 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 2) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria; si fracasa la primera, para el día 26 de marzo de 2016 a las 12 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alberto Olsen, Presidente.

T.A. 87.047 / mar. 3 v. mar. 9

IRIBERRI S.A.C.I. y F.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Iriberrí SACI y F a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 11:00 hs. en la sede social de Dr. Muñiz 562 de la Ciudad y Partido de Luján, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular N° 47 cerrado el 13/10/2015.

2) Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución del capital social, ajustes de capital, ganancias, reservas y resultados no asignados de acuerdo a los estados contables al 13/10/2015.

3) Designación de la persona responsable de la custodia de los libros y documentación social.

4) Presentación de la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Erolidine Aja de Iriberrí, Liquidadora. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

L.P. 16.400 / mar. 4 v. mar. 10

DUNLOP ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2016, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2015 y su distribución.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5) Consideración de los honorarios del Directorio.

6) Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

7) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

8) Consideración de los honorarios del Síndico.

9) Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15:00 a 17:00 hasta el día 18 de marzo de 2016. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública.

L.P. 16.424 / mar. 4 v. mar. 10

CLÍNICA SAN MARTÍN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento a lo establecido por el Art. 16 del estatuto social que nos rige, citase a los accionistas de la Clínica San Martín S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en calle San Martín 465 de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., para el día 31 de marzo de 2016 a las 20:30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para refrendar el acta juntamente con el presidente y con facultad de aprobarla.

2) Consideración de la documentación requerida en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

3) Renovación de los miembros del directorio por renuncia y fallecimiento de integrantes del mismo. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Ronte Lidia, Vicepresidente.

L.P. 16.484 / mar. 7 v. mar. 11

INSTITUTO MODELO DE BELLA VISTA S.R.L.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 31221. Se comunica a los socios del Instituto Modelo de Bella Vista S.R.L., que el gerente de la Sociedad convocó a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2016 a las 18:00 horas, en Chubut s/n°. Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA:

1) Consideración sobre: a) continuar con los herederos del socio fallecido Gustavo Santo por "Néstor Santo su sucesión". b) Disolución anticipada de la sociedad. c) Resolución parcial conforme el Art. 10 del contrato social. Alicia Beatriz Cerioli, Socio Gerente.

S.I. 38.419 / mar. 7 v. mar. 11

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2016 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado al 30/11/2015.

3) Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 26.994. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 26.994.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 26.994. Gualberto J. Scarpinelli, Presidente.

L.P. 16.529 / mar. 8 v. mar. 14

MEMOSUR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2016 a las 8:00 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2015.

2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio. Directorio. Su Retribución.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Miguel Ángel Buchet, Presidente. Leonel E. Colautti, Contador.

L.P. 16.530 / mar. 8 v. mar. 14

IRIBERRI S.A.C. I. y F.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Iriberrí S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 11:00 hs. del día 29 de marzo de 2016 en

la sede social de Dr. Muñiz 562 de la Ciudad y Partido de Luján, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular N° 47 cerrado el 13/10/2015.

2) Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución del capital social, ajustes de capital, ganancias, reservas y resultados no asignados de acuerdo a los estados contables al 13/10/2015.

3) Designación de la persona responsable de la custodia de los libros y documentación social.

4) Presentación de la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Erolidine Aja de Iriberrí, Liquidadora.

L.P. 16.577 / mar. 9 v. mar. 15

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 2016 a las 18:00 horas en la Sede Social sita en esta ciudad, calle 56 N° 1071 de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 47 y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero 01/04/2015 al 31/03/2016.

3) Proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Carlos Horacio Piazza, Presidente. Carlos Alberto Frandsen, Prosecretario.

L.P. 16.602

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Elección de Autoridades**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la elección para la renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva y parcial de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas que se efectuará el día 23 de junio de 2016 de conformidad con los artículos 29, 30, 31, 32, 37, 38, 46, 49 y concordantes del Estatuto Social de acuerdo al siguiente detalle:

1) Comisión Directiva: por un período de cuatro años: Un Vicepresidente, Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

2) Comisión Revisora de Cuentas: por un período de cuatro años: Un Vocal Titular y Dos Vocales suplentes. Carlos Horacio Piazza, Presidente. Carlos Alberto Frandsen, Prosecretario.

L.P. 16.603

J & M SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asam. Gral Ord. en 1° convoc. para el día 30/03/2016 a las 10:00 hs. y a las 11:00 hs. en 2° convoc. en Rivadavia 336, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

3) Elección del Direct. por terminación de mandatos. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Marta Leonor Bragagnolo, Presidente.

L.P. 16.641 / mar. 9 v. mar. 15

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 t.o. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - JESSICA ESTEFANÍA OTTONELLI DNI 37.864.555. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Martín E. Larrea, Presidente.

B.B. 56.325 / mar. 9 v. mar. 11

Sociedades

VIAL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50501218-2. Comunica que por Escrituras Públicas número setenta y siete pasada al folio 224; Ciento Cuarenta pasada al folio 467, y escritura número cuatro pasada al folio 10, rectificatoria de la escritura número cuatro cuarenta año 2015, del Registro Notarial número diez del Partido de Tres Arroyos, se transcribieron respectivamente las Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015, que resolvió: el aumento del capital social y la consecuente reforma de los artículos Cuarto, y Décimo Primero; Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2015, que resolvió: la reforma de los artículos 4 y 8 del estatuto social; y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2015 en la que se resolvió reformar el artículo octavo del estatuto Social, los que quedan así redactados: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil (\$ 35.400.000), representado en treinta y cinco millones cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550"; "Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un director suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la Mayoría Absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempata votando nuevamente. La asamblea fija remuneración del Directorio"; "Artículo Décimo Primero: Fiscalización: Quedando comprendida la sociedad en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la misma estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de directorio o asambleas." Autorizado: Mariano Darío Pandin, Contador.

T.A. 87.045

UNITEC BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 18-11-15 se ratificaron aumentos de capital social aprobados por asambleas de fecha 31-10-14; 1-12-14 y 20-12-14 y reformas Arts. 4° y 8° quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de \$ 537.399.202 (Quinientos treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos dos pesos), representado por 537.399.202 (Quinientos treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos dos) acciones escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo octavo: Administración y Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) miembros, con mandato por 3 (tres) años, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de simple ausencia o impedimento del presidente. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio, que se abonará, en caso que existan, con las utilidades líquidas y realizadas, o se imputarán como cargo por dicho concepto a los resultados del ejercicio." Ricardo J. Campodónico, Abogado.

L.P. 16.396

DIGICOM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/9/2015, de eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos del Directorio en "Digicom S.A.", con domic. social en Avda. Vergara 1584 de Villa Tessei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., nombrando Presidente a Carlos Ángel María Florencio Figueredo, nac. 19/4/43, DNI 7.738.763, CUIT 20-07738763-4; Vicepresidente: a Magdalena Susana Fantino, nac. 29/12/44, DNI 4.727.121, CUIT 27-04727121-0, ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en Anatole France 2978 de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: a Gonzalo Adrián Figueredo, arg., nac. 11/10/68, DNI 20.503.233, CUIT 23-20503233-9, casado, domic. Laprida 837, Cdad. Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. duración 3 ejercicios. Diego J. Morales, Escribano.

L.P. 16.397

STUD ANMAER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Socios: Edgardo Rubén Barreca, argentino, D.N.I. 5.522.612, casado con Dora Miriam Sánchez DNI N° 5.784.395, fecha de nacimiento 21/04/1949, domicilio: Paganini N° 177, Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Santa Fe, profesión: Comerciante, CUIT / CUIL N°: 20-05522612-2; Y Erika Noel Barreca, argentina, D.N.I. N°: 27.462.658; soltera, fecha de nacimiento 3/11/1979, domicilio: Huerta Grande N° 965, Rosario, Departamento de Rosario, Santa Fe, profesión: Ingeniera Civil, CUIT/CUIL N° 27-27462658-0; 2- Instrumento Privado: 18-0515; 3- Stud Anmaer S.R.L. 4- Ayacucho N° 81 de la ciudad de Lobos. 5- a) Reproducción y cría de Equinos; b) Explotación de caballos y otros equinos; c) Explotación de establecimientos rurales; d) Consignatario de hacienda y cereales, distribuidor; e) Ganaderas; f) Avícolas; g) Agricultura; h) Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia; i) Locación de inmuebles; j) Faena y comercialización de animales, productos y subproductos derivados; k) Mandatos, 1) Financieras: 6- Duración: 90 años. 7- Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000), integrado por: Edgardo Rubén Barreca: seis mil (6.000) pesos; Erika Noel Barreca: seis mil (6.000) pesos; 8- Administración: Gerente: Edgardo Rubén Barreca. 9- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; 10- Ejercicio: 31-12 c/año. 11- Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. Pablo Federico Hasper, Abogado.

L.P. 16.401

SOLUCIÓN PARA PRODUCIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento del 26/02/2016, la sociedad reforma la cláusula primera cumplimentando observaciones y cambia su sede social a la calle Godoy Cruz 418, de la localidad y partido de Cañuelas, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Héctor Osvaldo Alborno, Contador Público.

L.P. 16.402

KASSIA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Eduardo Enrique Rodríguez Quintana, nac. uruguaya, DNI 92.968.616, CUIT 20929686161, dom. 33 N° 2143 La Plata, 9/10/74, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Paola Naranjo y Andrea Gabriela Naranjo, nac. argentina, DNI 26.846.155, CUIT 27-26846155-3, dom. 8 N° 128 3 B de La Plata, 30/8/78, comerciante, divorciada. 2.- Escritura del 18/02/2016. 3. Kassia S.A. 4.- La Merced N° 272 Ensenada 5.- Constructora: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Instalaciones: El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas y privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas; instalaciones eléctricas de edificios de balizamiento y señalización, instalaciones eléctricas especiales, instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano: plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución, plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales a petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras, plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución, obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado, secadores industriales, líneas de alta tensión; red de baja y alta tensión, aéreas o subterráneas: subestaciones de transformaciones de transformación. Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, representación o distribución de materias primas, mercaderías o accesorios, productos elaborados, sean o no de elaboración propia, bienes de consumo y de capital; Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. Financiera: Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Representaciones: la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales. 6.- 99 años 7.- \$ 100.000. 8. Administración y representación: Presidente Designado: Rodríguez Quintana Eduardo E., Mandato 3 años renovable Fiscalización Accionistas. 9.- 31/12 c/año. Dr. Juan Agustín de Barrio, Contador Público.

L.P. 16.404

STYLO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Diego Manuel Urrera, div., arg., 29/10/1975, DNI 24892324 Arquitecto, dom. 57 N° 942 de La Plata y María Sol Urrera, solt., arg., 28/01/1996, 20 años, DNI 39.484.639, comerciante, dom. 57 N° 942 de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2. Escritura del 18/02/2016. 3. Stylo S.A. 4.- 70 N° 1314 La Plata. 5. Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de ferretería, materiales de construcción, pinturas y revestimientos, productos de la industria textil, del plástico, metalúrgicos, de la industria de la madera, electrónicos, electrodomésticos y computación. Venta y reparación de maquinarias y equipamiento para la industria. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencia de uso y tramitaciones en general. Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. Financiera: Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el con-

curso público de capitales. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto f. 99 años 7. \$ 100.000,00; 9. Administración y representación : Presidente Designado: Urrera Diego M., Mandato 3 años renovable. Fiscalización Accionistas. 9. 31/12 c/ año. Dr. Juan Agustín de Barrio, Contador Público.

L.P. 16.405

PERFILALUM S.A.

POR 1 DÍA - Se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social y se renueva el Directorio por renuncia. 1) Fecha de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que aprobó la modificación estatutaria, renuncia y renovación Directorio: 04-01-2016; 2) Artículo Tercero: Objeto: a) Comercialización en todas sus etapas de perfiles de aluminio, en su estado natural, pintados y anodizados; accesorios, vidrios y herramientas para carpintería de aluminio, y todo material relacionado con la carpintería de aluminio; b) Fabricación y colocación de aberturas, fachadas, sistemas complementarios y todo tipo de cerramiento de aluminio y otros metales; c) Asesoramiento y asistencia técnica en carpintería metálica; 3) Directora renunciante: Directora Titular Presidente Mirta Juárez. 4) Conformación nuevo Directorio: Presidente: Dina Graciela Regalado, casada, argentina, nacida 25-08-1958, comerciante, DNI 12.760.126, CUIL 27-12760126-2, domicilio 25 de mayo 1211 Florencia Varela, Prov. de Buenos Aires; Director Suplente: Diego Anibal Mollo, casado, argentino, nacido el 08-07-1955, empresario, DNI 11.929.722, CUIT 2011929722-3, domicilio 24 N° 1836 la Plata, Prov. de Buenos Aires. Sociedad No comprendida en Art. 299 LSC. Diego Martín Mollo, Contador Público.

L.P. 16.407

NAMA & PROCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pública 11/02/16 constituyó Nama & Procom S.R.L. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en las causales del Art. 299 Inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Escribana María Laura Gardella.

L.P. 16.410

SOCIAL MALL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. púb. del 18/2/16 se protocoliza acta del 15/4/15 por la que se designa Director titular. Presidente a Carlos Raúl Nieva. DNI 17.302.265. arg., comerciante, nac. el 20/3/65, casado, c/domicilio en 52 1245 PB B de loc., pdo. de La Plata y a Damián Horacio Fraga, DNI 20.430.425, arg., ing. aeronáutico, nac. el 5/8/65, casado, c/domicilio en Islandia 2397, Fincas de Maschwitz, L 6 Mz 3, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, como director suplente; por 3 ejercicios. Por acta de Directorio del 15/4/15 aceptan los cargos. Constituyen domicilio especial en calle 52 1245 PB B, loc. Pdo. de La Plata. Abog. Laura Delucchi. María Laura Delucchi, Abogada.

L.P. 16.411

TCI ARGENTINA SA.

POR 1 DÍA - Se deja sentado que la nacionalidad del socio Héctor Tapia es argentina. María Laura Delucchi, Abogada.

L.P. 16.412

AGONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/11/15 se designa Presidente: Ana María González, CUIT 27-03595992-6, dom. 4 N° 72; Director Suplente: Walter Vallejos, CUIL 20-05156782-0, dom. Diag. 74 N° 299; ambos de ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 16.413

MAISAMOREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcela Claudia Carballeira, nac. 6/3/70, DNI 21.535.566, arg., casado, empresario, dom. Casacuberta 1238, cdad. Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. y

María Alejandra Carballeira, nac. 23/7/71, DNI 22.326.258, arg., casada, empresario, Dom.: Ripamonti 3540, cdad. Castelar y Pdo. Morón, Bs. As. 2) Inst. Priv: 16/11/15. 3) Den: Maisamorez S.R.L. 4) Dom. Au. Oeste Km. 59 CC Los Puentes Lote 245, cdad. y pdo. de Luján, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: realiz. cta. prop., de 3° o asoc. a 3 nac. o extranj. con colab. empres. 3 o país y extranj., contrat. direc. o lic. públ. y priv., sigs. activs: Gastron-Product. Aliment: Distrib., Imp. exp., consig. e interm. prod. y subprod. y deriv. Ind. y ramo alim., refriger. y congel.; prod. elab. y semiel. proced. nac. y extr., direct. o indir. a través 3° ref. ramo alim. Explot. comerc. neg. bar y cafet. despach. bebid. gaseos., alcohol. y sin alcohol, serv. café, Infus., leche y prod. láct. Explot. comerc. rama gastron. y prod. alim. la distr. comid. preelab. y elab. comed. comerc., estud., Ind. y empres. tamb. refriger. y quiosco y activ. afin a gastr. Elab. y comerc., espec. confit. y pastel, Sandwich, helad., bombón, serv. catering y lunch p/flest. Comerc. Cpra. vta., comis., consign., dar leasing, dar loc., ases., conserv., distr., financ., permut., oper., imp. exp., revend., repres., transf. o distrib. mat. prim., prod. y subprod. y art. elab., mercad. o acces., sean o no prop. elab., relac. obj. soc. Serv. dep. transp: Serv. logis. comer., almac., conser. product. prop. 3°; transp. terrest. prod. cta. y orden prop. o 3°, donde corresp., med. prop. y ajen.; manip. y contr. prod. prop. y ajen.; asesor. Integ. ejec. tarea y obra sede prop. y ajen. Serv. remolq. marít. y terrest., distrib., logíst., comerc., transp. terrest. carg., dep. mercad. prop. y 3°. Transp. carga, mercad. grales., flet., acarr., mudanz., corresp., encom., muebl. y semov., mat. prim. y elab., aliment., equip., carg. gral. cualqu. tipo, media y larga distanc., serv. contrat. transp. en gral., nac., prov., interprov. o Internac., distrib., almacén., dep. y embal., contr. auxil., repar. y remol. Realiz. oper. canten. y despach. aduan. Intermed. autor. No realiz. transp. person. Represent. y mandat. represent., mandat., comis., gest. cobr., admin., consign., bs., empres. o firm. actúen serv. relac. obj. soc., tomar o establ. repres., agenc. o deleg. país o extranj. Imp-exp. prod., est. nat., elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 12000. Adm. Repr.: Por 1 Gerente, Socio o no. Gerente: Marcela Claudia Carballeira y María Alejandra Carballeira por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 30/6. Esc. Maximiliano Molina.

Mn. 60.223

BILBAO COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas al edicto del día 01/12/2015 se procede a complementarlo: Se designa como Gerente al socio López Kleger Claudio Roberto, D.N.I. 11.587.684. Contador Público Ángel M. Vaquero.

Mn. 60.278

PROSINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 17 de diciembre de 2015, se ha resuelto la reconducción de la sociedad y la reforma del Artículo 3°: plazo 99 años. Paulina Sella, Contadora Pública.

Mn. 60.286

BURGASER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 16/02/2016 Luis Ángel Piazza cede 250 cuotas a Gisele Romina Arriola, arg., nac. 07/10/1990, estudiante, soltera hija Antonio Arriola y María I. BURGUEÑO, DNI 36.665.255, dom. Fco. Álvarez N° 792 Cdad Burzaco y Pdo. Alte. Brown, Bs. As. Cdor. Antonio E. Cannavo.

Mn. 60.253

FUNDICIONES D.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Oscar Alberto Romero, DNI 17.358.627, argentino, empresario, soltero, nacido el 02/01/1965, domiciliado Los Mayas 1733, departamento 1, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; y Cristian Alan Lugones, DNI 38.525.124, argentino, empresario, soltero, nacido el 22/10/1994, domiciliado en Isarra 463, Merlo, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As.; 2) Instr. Privado del 16/02/2016; 3) Denominación: Fundiciones D.S. S.R.L.; 4) Domicilio: Arrecifes 1181, González Catan, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la produc-

ción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de piezas de fundición de metal, pudiendo también, importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar los productos mencionados; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 50.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Oscar Alberto Romero como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

Mn. 60.254

SALUD PLENA TOTAL LG S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Gabriel Luis Peredo: profesión: empleado. Fiscalización: Art. 55 L.S. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 60.333

GRUPO DE TRABAJO PROYECTÁNDOSE AL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Dulis Darío Fagundez Acuña, D.N.I. 92.279.877, nacido el 27/07/1956, uruguayo, soltero, comerciante, dom. Avda. Luis Dellepiane N°4224 Piso 4° "1" C.A.B.A.; José de Jesús Dahlquist, D.N.I. 13.022.877, nacido el 10/05/1957, argentino, casado, abogado, dom. Sarmiento N° 1152 Piso 2, Dpto. 3 San Fernando; Pablo Elías Gualino, D.N.I. 29.913.795, nacido el 09/07/1983, argentino, casado, comerciante, dom. 25 de Mayo N° 476 Azul; Daniel Mauricio Arrastua, D.N.I. 14.274.462, nacido el 30/05/1961, argentino, casado, comerciante, dom. 25 de Mayo N° 476 Azul y Guillermo Eduardo Valin, D.N.I. 10.765.642, nacido el 26/08/1953, argentino, casado, comerciante, dom. Avda. Coronel Díaz N° 1427 P5 Of. 31 CABA; 2) Inst. privado 28/12/2015; 3) Grupo de Trabajo Proyectándose al Mundo S.R.L.; 4) Sede social: Sarmiento N° 1.152 Piso 2 Departamento 3 y 4 de la localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: A) Ganadería y frigorífica: Mediante la matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves de caza menor, las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado y conservación en salmuera o vinagre; enlatados en recipientes herméticos y la congelación rápida; embutidos, chacinados y grasas. Compraventa al por mayor y menor de productos, subproductos y frutos de granja y frutihortícolas. B) Productor y consignatario de hacienda y Cereales: Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación e intermediación. Transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial cereales. C) Comercialización: Producción, comercialización, representación, importación, y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, también líneas genéticas, productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. D) Agrícolas: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de cereales y/o oleaginosos. E) Agropecuaria, Forestal: Explotación y administración de estancias, campos, bosques, terrenos y fincas propias o de terceros. F) Comercio exterior: Interrelación con empresas o sociedades comerciales y mixtas del país o del extranjero, dedicadas al comercio exterior en cualquiera de sus modalidades de negocios, incluyendo el intercambio comercial de tecnología por producto, elaboración de proyectos industriales y/o comerciales de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, pudiendo como consecuencia de tal actividad abrir oficinas, representaciones, depósitos o constituir domicilio social en el exterior con la facultad de exportar o importar bienes y servicios en forma directa, ya sean producidos en forma propia o por terceros. G) Constructora: Mediante la elaboración y ejecución de proyectos, estudios, administración y realización de obras de construcción y reparación de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, navales, pesqueras, ferroviarias, metalúrgicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, estructuras edilicias, pavimentaciones, tendido de cables, urbanizaciones, sean públicas o privadas, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería; mantenimiento, refacción y reparación integral de edificios y viviendas, de instalaciones eléctricas, sanitarias y cloaca-

les, pudiendo realizar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. H) Consultoría y servicios ambientales: Asesoramiento y servicios de ingeniería y gestión ambiental; confección estudios de impacto ambiental y memorias técnicas; asesoramiento para radiaciones industriales y certificados de aptitud ambiental. Prestación de servicios a entes públicos y/o privados de ingeniería ambiental y ecológica, relacionados con la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias; asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente y estudios de pasivos ambientales. La elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente; la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. I) Representaciones y comisiones: Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social, corretaje de cereales, oleaginosas y otros frutos derivados. Cuando las normas legales así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.; 6) 99 años; 7) \$15.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero) de manera indistinta. Gerentes: socios Dulis Darío Fagundez Acuña y Pablo Elías Gualino, duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, Art. 55 LSC; 10) 31/12. Christian G. Peñaloza, Contador Público.

S.I. 38.343

PINDO GUAZU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roque Di Carlo, D.N.I. 7.948.408, nacido el 21/7/46, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Madero N°471 Tigre y Matías Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. 30.512.832, nacido el 11/11/83, empleado, domiciliado en Nicolás Repetto N°3413 Olivos. 2) Inst. privado 28/12/2015; 3) Pindo Guazu S.R.L.; 4) Sede social: Saldías N°924 de la localidad y partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: A) Hotelaría y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hostels, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros; B) Prestación, explotación y gerenciamiento de servicios de turismo, hospedaje, turismo alternativo u otros relativos o relacionados a la actividad turística, a saber: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; 4) La locación de vehículos con o sin chofer; prestación del servicio de transporte de pasajeros con fines turísticos, de manera privada. C) Representaciones y mandatos: Representaciones, comisiones, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelaría y/o la gastronomía. D) Organización de eventos sociales, culturales y/o empresariales; 6) 99 años; 7) \$15.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes o tercero de manera indistinta. Gerente: Roque Di Carlo duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, Art. 55 LSC; 10) 31/12. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

S.I. 38.342

HORMIGONES CARDALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 2-2-2016, R.48 V. López, Escb. R. A. Vargas, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria N. 3 del 18-8-2015 donde se eligieron autoridades, distribuyeron y aceptaron cargos de la siguiente forma: Presidente: Santiago Bruno CUIT 20-28504765-0 y Director Suplente: Tomás María Bruno CUIT 20-30183487-0. Raúl Andrés Vargas, Notario.

S.I. 38.373

LTA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 01/12/2015 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "LTA Agropecuaria S.R.L.", con domicilio social en

calle Gandini 779 de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Socios: Walter Blas García Dos Reis, argentino, nacido el 04/02/1993, DNI 37.251.329, CUIT 20-37251329-3, soltero, hijo de María Raquel Dos Reis y Walter Daniel García, comerciante, domiciliado en calle Carlos Tejedor 168 Junín y Rodolfo Néstor Farah, argentino, nacido el 20/12/1962, DNI 16.201.777, CUIT 20-16201777-3, comerciante, soltero, hijo de Carlos Néstor Farah y María Reynaldo domiciliado en calle Gandini 779, Junín Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Compraventa, Distribución, consignación, fraccionamiento, comisión, importación y exportación de toda clase de producto, materias primas, insumos y frutos del país; Explotación agrícola, ganadera y forestal, mediante la explotación directa e indirectamente de establecimientos rurales, ganaderos, para la cría, engorde, mestización, venta, cruza e invernada de ganado de todo tipo y especie. Explotación de todo tipo de actividades agrícolas en general, cultivos, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, incluido los subproductos derivados de estas, pastoreo. Compraventa, acopio, acondicionamiento de cereal. Siembra, recolección de cosechas, tala y preparación de cosechas para el mercado, fina y gruesa. Arrendamiento de campos propios o de terceros para su administración y/o explotación; producción de alimentos para consumo animal o humano. Transporte: A) Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. B) Explotación de todo lo concerniente al transporte de cargas en general en todo el territorio nacional, e internacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte: explotar concesiones, licencias, permisos, otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. C) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, realizar el transporte de productos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Financieras: Préstamos con garantías- incluso real o sin ella, a particulares o a sociedades constituidas o a constituir, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizar siempre con capitales propios, no requiriéndose dinero de terceros. Capital Social: pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en 500 cuotas de \$ 40 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: La administración social será ejercida por el socio Walter Blas García Dos Reis el que queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

Jn. 69.070

SUPERMERCADO MASTROMAURO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Asamblea Extraordinaria de 22-05-2016. Modificar los artículos primero, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto fijación de nueva sede social. Quedando redactados de la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "Supermercado Mastromauro SA" queda constituida una sociedad, la cual tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social se fija en Coronel Suárez 30 de Junín, pudiendo ser modificada por decisión asamblearia que cuente con el voto favorable de la mayoría simple de los accionistas presentes. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria alguna, excepto que el cambio de la sede social significara el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma del estatuto social. Artículo décimo primero: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio unipersonal compuesto por un director titular que ejercerá el rol de presidente del Directorio. Por Asamblea de Accionistas podrá modificarse la integración del directorio y pasar a un directorio plural, disponiendo ésta, la cantidad de miembros por la que estará compuesto. No pueden ser directores de la Sociedad las personas a quienes se refiere el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando se modifique la composición del Directorio y se disponga un Directorio plural, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo es automático con la

solamente presencia del suplente en la reunión. El mandato del Directorio se extiende durante tres ejercicios. El Directorio debe reunirse por lo menos una vez cada tres meses. En caso de Directorio plural, el quórum del Directorio para sesionar será de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del directorio o, al Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia, remoción, o cualquier otro impedimento del primero. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. En ejercicio de la representación legal de la sociedad el Presidente o Vicepresidente, en su caso, pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil Título X, del Libro Segundo del Código de Comercio, y el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. El artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63, pudiendo adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar con todas las instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtas, cualquier entidad financiera o agentes que intervengan en la intermediación financiera como agentes de bolsa. Artículo décimo segundo: Los directores deberán presentar la garantía de un depósito de cincuenta mil pesos o bien contratar un seguro de caución con alguna compañía aseguradora debidamente autorizada para funcionar por la Superintendencia de seguros o el órgano competente que la reemplaze. Artículo décimo tercero: En caso que la Asamblea decida la conformación de un Directorio Plural, cuando sea posible podrá ejercerse el derecho de voto acumulativo en los términos que lo establece la ley de sociedades comerciales. Artículo Décimo cuarto: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea debe elegir uno o más Síndicos Titulares, según sea el caso, con mandato por un ejercicio, debiéndose elegir también uno o más Síndicos Suplentes por igual período. Directorio nueva composición: SE designa Director titular y Presidente del Directorio a Raúl Alberto Robagliati, DNI 5.059.101 con domicilio en calle Almafuerte 1012 de la ciudad de Junín, y como director suplente a Mariela Verónica Robagliati, DNI 24.146.440. Ivana Medina. Abogada.

Jn. 69.073

EMPRENDIMIENTOS DE CAÑOS Y ACCESORIOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 23/2/2016. César A. Leites de Méndez. 1- José Antonio Rodríguez, argentino, DNI 11.638.587, 22/4/55, casado, ingeniero; Marina Inés Isabel Rodríguez, argentina, DNI 30.223.657, 3/5/83, soltera, psicóloga; Gonzalo José Andrés Rodríguez, argentino, DNI 38.319.409, 9/11/94, soltero, empresario domicilio Almafuerte 3901, UF 1335, Country Banco Provincia, Francisco Álvarez; y Gabriel Carlos Esteban Rodríguez, argentino DNI 27.948.664, 1/3/80, soltero, empresario; todos menos Rodríguez Gonzalo José Andrés, tienen domicilio en la calle Río Negro 1151, El Palomar, Prov. Bs As. 2- Emprendimientos de Caños y Accesorios S.A. domicilio Río Negro 1151, Localidad El Palomar, Partido Morón, Prov. Bs As 3- \$ 100.000. 4- Presidente: José Antonio Rodríguez. Director Suplente: Marina Inés Isabel Rodríguez. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, compraventa distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de tubos y caños plásticos, sus accesorios y derivados. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 60.324

ADMINISTRACIÓN LEGALA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado 21/08/2015. 2) Socios: Juan Pablo Schettino, DNI 28.734.956, argentino, soltero, domicilio Suipacha N° 731, Haedo. Matías Andrés Pedroni, DNI 32.961.238, argentino, soltero domicilio Trole N° 929, Ituzaingó. 3) Administración Legala S.R.L. 4) Sede Manuel Lainez N° 1748, Haedo. 5) Objeto: Por sí, por terceros o asociada a otra persona, las siguientes actividades: prestación de asesoramiento integral y consultaría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, contable, informático, recursos humanos, tercerización de personal, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control y gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, representación de empresas: legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Organización y realización de eventos: a través de la prestación por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo, de barrios cerrados y conjuntos inmobiliarios en general. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos. Para el caso de requerirse conocimientos especiales, estos serán desarrollados por personal idóneo con el cargo de director técnico. 6) 99 años. 7) \$10.000. 8) Cierre 30/11. 9) Administración: a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Domicilio especial: Sede social. Autorizado Dr. Rodrigo F. Avendaño, por instrumento privado del 21/08/2015. Rodrigo Fernando Avendaño, Abogado.

Mn. 60.378

ANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios se ha decidido cambiar el nombre de la sociedad Andro S.R.L. por el nombre de Andro Matia S.R.L. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mn. 60.348

FUNDICIÓN Y REFINACIÓN CATAN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/2/2016. Notario César A. Leites de Méndez. 1- José Sileo, argentino, DNI 4.443.762, 22/9/44, domicilio Hidalgo 510, González Catán, Prov. Bs. As., divorciado, empresario; y Fernando Héctor Scorsa, argentino, DNI 14.807.324, 21/12/61, domicilio Chicago 136, González Catán, Prov. Bs. As., soltero, empresario. 2- Fundición y Refinación Catán S.A. domicilio Brigadier Juan Manuel De Rosas 16945, Localidad González Catán, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: José Sileo. Director Suplente: Fernando Héctor Scorsa. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, elaboración, compraventa, distribución, importación, exportación, comercialización, fundición, refinación y trasfiliación al por mayor y menor de metales ferrosos y no ferrosos, sus accesorios y derivados. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y

ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

Mn. 60.279

DESARROLLOS YEPES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/2/16. Not. Paola Alfieri. 1- Diego Biro, argentino, soltero, 17/7/90, DNI 35.405.672, empresario, domicilio Del Palenque 591, Parque Leloir, Prov. Bs. As.; Claudia Cristina Falcone, argentina, casada, 7/1/65, DNI 17.101.157, médica infectóloga, domicilio Av. Rivadavia 4246, 5° "B", CABA. 2- Desarrollos Yepes S.A. domicilio 25 de Mayo 324, piso 1°, localidad y partido Morón, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Diego Biro. Director Suplente: Claudia Cristina Falcone. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. b) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 28/2. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 60.280

SANPA ARCANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado del 17/12/2015. 2) Domicilio: Buenos Aires 563, 5to. B, Castelar, Pdo. de Morón. 3) Duración: 10 años desde su inscripción. 4) Socios: Argiz Guillermo Fernando DNI 11.321.575 con domicilio en la calle Alem 2050 - Castelar, de 61 años de edad, casado, argentino, abogado; Nieto Gustavo Oscar, DNI 12.789.052, con domicilio en Prudan 1245 Castelar, argentino, casado, comerciante y Capiello Jorge Eduardo, DNI 10.083.251, con domicilio en Bequer 2462 Castelar, casado, argentino, arquitecto. 5) Objeto: El objeto social será el de construcción, refacción, administración, arrendamiento y comercialización de propiedades mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, mantenimiento, refacción y administración de inmuebles y la realización de todo tipo de inversiones en valores inmobiliarios, mobiliarios, y activos, tanto nacionales como extranjeros, acciones y bonos de empresas y gobiernos. 6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) correspondiendo 300 cuotas para cada socio. 7) Administración: socios gerentes 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Fernando Argiz. Abogado.

Mn. 60.231

LOS CABOS S.A.

POR 1 DÍA - Por renuncia del Presidente: Diego Jorge Stoichevich, CUIT 20-27236271-9 y del Director Suplente Martín Alejandro Stoichevich, CUIT 20-30427195-8, presentada en AGO del 13-01-2016, se designó el nuevo Directorio: Presidente: Santiago Borel, CUIT 20-38990725-2. Director Suplente: Juan Cruz Borel, CUIT 23-37143344-9. Víctor Hugo Sosa, Abogado.

L.P. 16.414

I.M.M.E.C. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20, del 6/7/15, directorio: Jorge Aurelio Mogliani (Presidente), Nicolás Mogliani (vicepresidente), y Directores suplentes: Sabrina Mogliani y Carolina Mogliani, por 3 ejercicios. Leticia Ortiz, Abogada.

L.P. 16.430

RONDESA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 11 de febrero de 2016 se aprobó la renuncia de Gonzalo De Sagastizabal, DNI 32.609.949, al cargo de Gerente. Nuevo Gerente Mariano Ezequiel Ronconi por todo el tiempo de la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social calle 13 N° 1315 de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires. Ronconi Mariano, C.P.

L.P. 16.431

IMAGINE CONSTRUARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 04/02/2016. 1) Socios: Rojas Domingo Fabricio, 36 años, soltero, argentino, comerciante, dom. 5 N° 2143 Berazategui, Bs. As., DNI n° 27407636; Corrales Elsa Giselle, 26 años, soltera, argentina, dom. 5 N° 2143 Berazategui, Bs. As., Maestro mayor de obra, DNI 35204367. 2) Razón Social: Imagine Construarq S.R.L. 3) Sede social: 5 N° 2143 e/121 y 122, Berazategui, Prov. de Bs. As. 4) Duración: 80 años a partir de la inscripción. 5) Objeto: A) Arquitectura: Ejecutará proyectos y dirección de obras civiles, industriales, sanitarias, licitaciones. B) Construcción: Mediante construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos - habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart hoteles. C) Mandatos y Servicios: Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia. E) Agrícola - ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas - ganaderas y F) Financiera: Mediante la realización con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades, existentes o a construirse. 6) Capital: \$ 60.000, representado por 600 cuotas de \$ 100 c/u valor nominal, que dan derecho a 1 voto. 7) Cierre del ej.: los 31 de diciembre de cada año. 8) Admin. y Rep.: será ejercida por uno de los socios durante 1 año. 9) Fiscalización: estará a cargo de los socios no gerentes. Jasale Sergio José, CPN.

L.P. 16.433

GESTIÓN ECOLÓGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Gestión Ecológica S.R.L., Domicilio: 132 N° 1338. La Plata. 1) Socios: Vigas Maximiliano, argentino, divorciado, nac. 26/08/1973, comerciante, DNI 23.600.808, CUIT 20-23600808-9, dom. 132 N° 1338, La Plata y Rueda Daniela Andrea, argentina, soltera, nac. 12/12/1976, técnica en neurofisiología, DNI 25.351.702, CUIT 27-25351702-1, domicilio 132 N° 1338, La Plata. 2) Inst. Privado 29/12/2015. 3) Duración: 30 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, por colaboración, participación o constituyendo consorcios empresarios, las siguientes actividades: A) Industrial: Diseño, fabricación, y montaje de equipos industriales. B) Mandataria y de servicios: Estudios y auditorías de impacto ambiental; capacitación de personal; habilitación de aparatos sometidos a presión y calibración de válvulas de seguridad. Servicios, consultoría, diagnóstico e ingeniería para el mantenimiento correctivo y predictivo de equipamiento industrial. C) Comercial: Mediante la comercialización, distribución, consignación, representación, leasing, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de materias primas, mercaderías y servicios. D) Inversora y Financiera: Realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación arrendamiento administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, promoción y venta de

loteos, incluso los comprendidos en la Ley Nacional de Propiedad Horizontal, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión y/o administración de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Sociedad podrá ser proveedora del Estado y Contratista, ya sea en jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, de Empresas Privadas Nacionales o extranjeras, podrá presentarse en licitaciones o concursos y ser concesionario de servicios. 6) Capital \$ 12.000. 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Vigas Maximiliano, socio gerente hasta 28/12/2045. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej.: 30/11. Vigas Maximiliano, Socio Gerente. Eduardo Pedro Ferri, CPN.

L.P. 16.436

LABRADOR Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por acta de Asamblea Ordinaria del 16/11/15 los socios amplían la decisión tomada el 29/12/14 y aclaran que la nueva sede social es en la calle Prado 2900, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. Autorizada en la citada Acta de Asamblea. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

L.P. 16.442

SAKOTE DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 21/8/2015, se modificó el art. Tercero, aclarando en el nuevo objeto que no realizará "transporte en general", quedando el resto de las actividades según lo publicado anteriormente. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 16.443

CERRALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 25/01/2016. Socios: Jorgelina Marcela Janices, arg., nac. 03/04/1979, DNI 27.197.165, casada, empleada, dom. 11 de Septiembre 636, Tandil, Prov. Bs. As.; y Silvia Elisabet Ghezzi, arg., nac. 19/07/1959, DNI 13.320.763, casada, empleada Dom. Aeronáutica Argentina 2605, Tandil, Prov. Bs. As. Sociedad: "Cerralum S.R.L.". Dom. Soc.: Sarmiento N° 1199, Tandil, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial o en carácter de fiduciario, las siguientes actividades: I.- Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. II.- Industrial: Fabricación de puertas; ventanas y cerramientos metálicos. Compra, venta fabricación, producción, propio y/o de terceros y/o asociadas terceros y la distribución de productos, artículos y accesorios relacionados al comercio y fabricación de aberturas y cerramientos metálicos. Importación y exportación de los productos mencionados en la presente cláusula, para su posterior comercialización. III.- Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y civiles. IV.- Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, revestimientos internos y externos, como así también de pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la construcción y decoración. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$ 40.000, representado por 40.000 cuotas partes de \$ 1 valor nominal c/u. Administración y

Representación: será ejercida por la señora Jorgelina Marcela Janices, en calidad de Socio Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Mariano Conti, C.P.

L.P. 16.444

SAKOTE DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Esc. N° 161, del 13/07/2015, Escribano Julio Sebastián Ugalde, adscripto reg. 25 del Pdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. Socios: Verónica Isabel Fondovila, arg., cas., nac. 11/03/1970, DNI 21.504.218, dom. Av. Cacique Catriel 785, Azul, Prov. Bs. As.; y Francisco José Piscitelli, arg., div., nac. 02/11/1950, DNI 8.414.640, cas., dom. Las Flores 0240, Azul, Prov. Bs. As. Sociedad: "Sakote de Azul S.A.". Dom. Soc.: Bartolomé Mitre 519, Azul, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial o en carácter de fiduciario, las siguientes actividades: Comercial: Elaboración, producción, transformación y/o fabricación de alimentos, comercialización como minorista o mayorista, mediante operaciones de compraventa, importación y exportación de mercaderías del rubro alimentación y maquinarias relacionadas con dicho fin. Agropecuarias y Ganaderas: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros. Realizar operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, haras, tambos, granjas, cabañas, avicultura, establecimientos de cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, yeguarizo y demás animales propios de la explotación pecuaria, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación que corresponda, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Explotación, siembra, cosecha y recolección de todo tipo de especies cerealeras, semillas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutihortícolas, forestales apícolas y granjeras, en especial papa, batata y zapallo. Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, intermediación, transporte y distribución de productos agropecuarios: cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y todo otro fruto del país; y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la explotación de los productos de dicha actividad. Transporte: Transporte terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Explotación sea propia o de terceros de balanza para camiones. Asesoramiento: asesoramiento y gestión, por cuenta propia o de terceros, de todo lo relacionado a las actividades propias del sector comercial y agropecuario. Constructora: Construcción y venta de todo tipo de inmuebles, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, galpones, silos, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y mandatos. La realización de obras públicas o privadas, civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura. Capital Social: \$ 100.000 representado por cuotas sociales de \$ 100 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre ejercicio: 30/06 cada año. Presidente: Verónica Isabel Fondovila; Director Suplente: Francisco José Piscitelli. Emiliano Raúl Dimuro, C.P.

L.P. 16.445

HUMBERTO PRIMERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Alberto Pomari, nac. 29/7/69, DNI 21055234, arg., casado, comerc., dom. Casacuberta 1238, cdad. Castelar y Pdo. Morón, Bs. As.; Martín Alejandro Méndez, nac. 23/1/73, DNI 23176683, arg., casado, comerc., dom. Cuyo 2137, cdad. y pdo. Ituzaingó, Bs. As., Paula Noemí Sozz, nac. 22/4/75, DNI 24587639, arg., viuda, docente, Dom. Sta. M. de Oro 3340, cdad. Castelar y pdo. Morón, Bs. As. y Marcelo Hernán De Witte, nac. 30/7/71, DNI 22326307, arg., casado, comerc., dom. H Quiroga 4901, cdad. y Pdo. Ituzaingó, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 16/12/15. 3) Den.: Humberto Primero S.R.L. 4) Dom. Humberto Primo 1130 de la Cdad. y Pdo. de Luján, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: realiz. cta. Prop., de 3° o asoc. a 3°, nac. o extranj. y con colab. empres 3° país y extranj., por contrat. direc. o licit. públ. y priv., la sig. activ.: Elab., industr., comerc., consign. e interm. pasta fresc., bases pizza y masa p/elab. aliment., prod. simil. y relac. con pasta. Distrib., Imp.-exp., consign. e Interm. prod. y subprod. y deriv. ind. y ramo alim., alim. refrig. y congel.; product. elab. y semielab. proced. nac. y extr., direct. o indir. a través de del 3° ramo aliment. Comerc. Cpra-vta., comis., consign., dar leasing, dar, locac., franquic., lic., asesor, conserv., distrib., financ., permut., oper., imp.-exp., revend., represent. transform. o distrib. mat. prim. prod. y subprod. y art. elab., mercad. o Access. sean o no prop. elab., relac. obj. soc. Dep. Transp.: Serv. logist. comerc. corta y larga dist. almacén, conserv. prod. prop. 3°; transp. terrest. prod. por cta. y orden prop. o 3°, donde corresp., medios prop. y aj. en manip. y contr. prod. prop. y ajen.; asesoram. Integ. ejecuc. todo tipo tareas y obra sede prop y ajen. represent y mandat. represent., mandat. comis. gestión cobranz., admin., y consign. bs., empres. o firm. que actúen servic. que se relac. obj. soc., tomar o establ. repres., agenc. o delegac. país o extranj. Imp.-Exp. product., estad. nat., elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 30.000. Adm - Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Mariano Alberto Pomari y Martín Alejandro Méndez por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/5. Esc. Maximiliano Molina.

Mn. 60.222

JAIPIUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 22-02-16. 2) Domicilio: Chubut N° 415, Country Mayling Club De Campo, Lote N° 618, Villa Rosa, Pilar. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Barbeito Vera Rafael Oscar, argentino, divorciado de Costanza Mariela Copello e hijo de Ricardo Manuel Barbeito y María del Pilar Vera, DNI 14.769.430, mayor de edad, comerciante, CUIT 20-14.769.430-0, nacido 29/12/1961, domiciliado en Chubut 415, Country Mayling Club De Campo, Lote 618, Villa Rosa, Pilar, y Millán, María Verónica, argentina, divorciada de Daniel Jorge Espósito e hija de Julio César Millán y Nelly Haydée Ponte, DNI 17.225.422, mayor de edad, comerciante, C.U.I.T. 27-17225422-0, nacida 22/04/1964, domiciliada en Camaño, Barrio Haras De Pilar, La Pradera, Lote 1168, Villa Rosa, Pilar. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Producción, elaboración, fabricación, transformación, fraccionamiento, industrialización, transporte, logística, depósito, comisión, consignación, representación, comercialización y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, naturales, congelados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, mercaderías y/o materias primas relacionadas directa o indirectamente con la actividad alimenticia y/o gastronómica, pudiendo prestar asesoramiento empresarial, servicios de catering en salones propios, de terceros o a domicilio, explotar establecimientos comerciales y gastronómicos en inmuebles o muebles rodantes o fijos, tales como restaurantes, cantinas, parillas, rotisería, confiterías, bares, casa de té, cafés, similares y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluso de comida para llevar y al paso, para ello podrá comprar, vender, permutar, licitar, alquilar, hacer franquicias, y todo tipo de contrataciones civiles, comerciales, públicas o privadas, importar y exportar toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos; celebrar negocios fiduciarios y finanzaciones por las operaciones comprendidas en el presente artículo, con expresa exclusión de las operaciones previs-

tas por la Ley 21.526, todo ello relacionado con la actividad de la empresa. 6) Capital: \$ 100.000 divididos en cien cuotas de \$ 1000, suscripción De Barbeito Vera Rafael Oscar 80 cuotas y Millán, María Verónica 20 cuotas. 7) Administración: socio gerente designado Barbeito Vera Rafael Oscar por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Por los socios Art. 55. 9) Cierre de ejercicio: 28/02 de cada año. Miguel Ángel Segovia. Abogado. S.I. 38.377

ACERO RACK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Acta reunión Socios de fecha 2 de febrero de 2016 Libro Actas N° 1 Fecha Rúbrica 7 de octubre de 2015. La Señora Natalia Soledad Cárdenas DNI 29.071.902, CUIT 27-29071902-5, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Acero Rack Argentina S.R.L. Legajo 218378 Matrícula 124685, a favor de Camila Soledad Fuentes, argentina, soltera, D.N.I. 40.090.724 CUIT 27-40090724-8, ambos con domicilio en Pasaje El Pollo 3117 de la Ciudad de Don Torcuato. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Camila Soledad Fuentes 20% y Gustavo Daniel Fuentes 80%, en el cargo de Socio Gerente el Sr. Gustavo Daniel Fuentes. Verónica Liliana Centurión, Contador Público. S.I. 38.384

P.E.R. COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Fabián Rodríguez, 47 años, DNI 20314799, Sarmiento 5291 V. Ballester, Prov. Bs. As.; María Elena García, 42 años, DNI 23.516.165, Thames 1880 V. Adelina, Prov. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 2) P.E.R. Comunicaciones S.R.L. 3) Inst. priv. 18/2/16. 4) Sarmiento 5291 V. Ballester, Gral. S. Martín, Bs. As. 5) 50 años. 6) Tendido, reconstrucción y mantenimiento de redes de comunicación y energía, posteo y desposte civil de armado de estructura de comunicación y energía. Compra Venta de materiales, bienes muebles relacionados. 7) \$ 100.000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Claudio Fabián Rodríguez por años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Jorge Alberto Estrín. Abogado. S.I. 38.390

LOS AVIADORES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Renovación del mandato por un período de tres (3) años: Los Aviadores del Sur S.A., DPPJ Mat. N° 101802, Leg. 161900. Alejandro José Toftum (DNI 20.046.451) Presidente; Diego Christian Burgaard (DNI 23.745.801) Director Suplente. Período del mandato tres (3) años. Sergio A. Moreno, abogado autorizado según acto privado de fecha 1/10/2015. S.I. 38.401

URIEN LOZA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/01/16 se designa directorio: Presidente: Ernesto Facundo Urien y Director Suplente: Manuel Antonio Loza .Dra. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada. S.I. 38.408

RAYNOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Inst. Privado del 16/02/16 se constituyó Raynola S.R.L. y sus socios Ramón Estanislao Romero y Vilma Márquez son comerciantes. Dra. María Constanza Robledo, Abogada. S.I. 38.409

ARANSOL S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de cargos 30-11-2015. Acta de Asamblea General Ordinaria, renovación de cargo y aceptación; Presidente: Ielovaz Cynthia Soledad, argenti-

na, 17/05/1977, soltera, comerciante, DNI 26.034.451, CUIT 27-26034451-5, Pte. Perón 915 1° "A", San Justo, La Matanza, Bs. As.; Director Suplente: Ielovaz Maximiliano Ariel, argentino, 06/09/1975, soltero, comerciante, DNI 24.836.294, CUIT 20-24836294-5, Amancio Alcorta 1153, Haedo, Morón, Bs. As. Antonino Virzi. Contador Público. L.M. 97.098

RAXO S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación 01-03-2015. Juan Agustín Martínez, argentino, 20-02-1989, soltero, comerciante, DNI 34.479.371, CUIT 23-34479371-9, Julián Balbín 4139, Parque Leloir, Ituzaingó, Bs. As. Socio 90% y Pedro Abel Guillamondegui, argentino, 07-09-1966, divorciado, comerciante, DNI 18.257.811, CUIT 20-18257811-9, Cartagena 285, ciudad y partido de Morón, Socio 10%. Socio Gerente: Juan Agustín Martínez. Duración todo el término de duración de la sociedad. Pasada al Libro de Acta el 01/04/2015. Antonino Virzi. Contador Público. L.M. 97.099

PORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación 01-03-2015. Claudio Enrique Martínez, argentino, 13-10-1962, casado, comerciante, DNI 16.050.409, CUIT 23-16050409-9, Julián Balbín 4139, Parque Leloir, Ituzaingó, Bs. As, Socio 90% y Carlos Gustavo Fernández, argentino, 13-08-1960, casado, comerciante, DNI 14.213.688, CUIT 20-14213688-1, Ortiz De Rosas 451, ciudad y partido de Morón, Socio 10%. Socio Gerente: Claudio Enrique Martínez. Duración todo el término de duración de la sociedad. Pasada al libro de Acta el 01/04/2015. Antonino Virzi. Contador Público. L.M. 97.100

GOLFER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 02/12/2015. Modificación de Golfer S.A. uruguay, cambio de representante Marcelo Daniel Arieni, argentino, mayor de edad, DNI 14.868.532 y Miguel Ángel Pérez, argentino, mayor de edad, DNI 18.156.073, con las facultades especiales requeridas para actuar en nombre y representación de la sociedad. Antonino Virzi. Contador Público. L.M. 97.101

HEPHZI-BAH S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 21 pasada ante la escribana Mariana Clementina Molinari, titular del Reg. 51 de Quilmes el Hyung Jun Park, coreano, nacido el 22/12/1953, titular del D.N.I. 92.887.641, C.U.I.L. 20-92887641-2, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Hyung Hi Yoon, con domicilio en la calle Helguera 350 piso 7 "A" CABA, y Hyung Im Park, coreana, nacida el 10/10/1959, D.N.I. 92.752.718, C.U.I.L. 27-92752718-4, comerciante, de estado civil viuda de primeras nupcias Joon Sik Oh, con domicilio en la calle Lautaro 1064 CABA, 1) Razón Social Hephzi-Bah S.A. 2) Domicilio: Rivadavia N° 176 A, Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As. 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, por mayor y menor, representación, merchandising, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, accesorios, calzados, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, b) Importación y exportación de los artículos citados en el inciso anterior. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$ 120.000, representados por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 y con derecho a 1 voto c/u. 6) Dirección y Administración: a cargo del Directorio, integrado con un mínimo de 1 titular y un máximo de 5 titulares. El término de su elección es de 3 ejercicios. 7) Fiscalización: Prescinde de sindicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 Ley 19.550 y sus modificatorias. 8) Representación: Presidenta Hyung Im Park 9) Fecha de

Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre. 10) Poder especial: Se otorga Poder Especial a favor del Contador Raúl Juan Puhl. Raúl Juan Puhl. Contador Público. Av. 95.019

MOLDES 4878 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 14/12/15, constitución de sociedad; Socios: Rogelio Moure, 5/7/62, DNI 16.089.830, comerciante; Axel Martín Moure, 21/11/93, DNI 37.989.088, estudiante; ambos argentinos, solteros, comerciantes, Gral. Lavalle 4045, Villa Martelli, Vicente López, Prov. Bs. As; Denominación: Moldes 4878 S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: realización de trabajos de albañilería, reparación de inmuebles, carpintería de obras, cerramientos de aluminio, instalaciones eléctricas, colocación de pisos, pintura, decoración de interiores, alfombrado, empapelado, revestimientos de paredes, y provisión del mobiliario relacionado directamente con la actividad; Capital: \$30.000, cuotas \$1 c/u; Suscripción: Rogelio Moure 95%; Axel Martín Moure 5%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo; Cierre: 31/10; Fiscalización: los socios; Sede: José Moldes 4878, Villa Martelli, Vicente López, Pcia. Bs. As; Gerente: Rogelio Moure, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave. Av. 95.022

ESTILOS Y DESTINOS ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.R.L.) Rubén Osvaldo Caballero, arg., nac. 30/07/1955, DNI 11.714.564, CUIT N° 20-11714564-7, comerciante, soltero, domic. Juan N. Fernández 222, MdP y Rodolfo Gustavo Rodríguez, arg., nac. 04/04/1962, DNI 16.012.729, CUIT N° 20-16012729-6, comerciante, casado, domic. Rawson 7854, MdP. Inst. Privado 14/12/2015. Estilos y Destinos Argentinos S.R.L. Domic. Juan N. Fernández 222, MDP, Gral. Pueyrredón, Objeto: A) Fraccionamiento, industrialización, transporte y comercialización de productos derivados del petróleo, accesorios del automotor y gas natural comprimido y/o cualquier otro combustible creado o a crearse; lubricantes, neumáticos, llantas y cualquier clase de accesorios para el automotor; la explotación de estaciones de servicios. B) Negocio gastronómico: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes. C) De la explotación de servicios telefónicos y de internet: La explotación de locutorios en los que se brindan servicios de telefonía, fax, e-mail, internet. D) Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, suburbanos, y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. E) Actividad agropecuaria: La compra-venta, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. F) Negocio del automotor: La compra-venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y transporte. G) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. H) Exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la actividad. I) De la actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 30.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Rubén Osvaldo Caballero y Rodolfo Gustavo Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público. G.P. 93.157

ECO LIEBRE S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.). Ana Laura Carrena, arg., estudiante, soltera, nac. 17/12/1994, DNI 38.684.739, CUIT 27-38684739-3, domic. Aristóbulo del Valle 3719, MdP; Rodolfo Efraín Fritz, arg., comerciante, soltero, nac. 12/12/1970, DNI 21.973.014, CUIT 20-21973014-5, domic. Azcuénaga 1971, MdP; Leopoldo Daniel Carrena, arg., comerciante, soltero, nac. 08/11/1957, DNI 13.227.960, CUIT 20-13227960-9, domic. Corrientes 1815, MdP. Esc. Pública 22/02/2016. Eco Liebre S.A. Domic. Avenida Champagnat 1354, MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: a) Explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera. c) Comercialización de mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines. d) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. e) Transporte: Servicio de transporte de mercaderías propias o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio "multimodal". e) Financieras: Aporte de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, prestamos a intereses y financieros con garantías reales o no. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 200000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leopoldo Daniel Carrena, Director Suplente: Rodolfo Efraín Fritz. Órgano de fiscalización: Art. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. 55 Ley 19.550. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.158

PUNTO KUMEN S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/01/2014 se designa el siguiente directorio: Presidente: Hugo Néstor Porro, CUIT 20-04705660-9, domic. Avellaneda 1331, MdP; Director Suplente: Fernando Julio Scrosoppi, CUIT 20-20673020-0, domic. Balcarce 9103, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 93.159

VESALLIUS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 11/12/2015, con firma certificada ante el escribano Alfredo Noto, se constituyó la sociedad Vesallius Salud S.R.L. 1) Socios: Gómez Gustavo Fernando, 44 años, DNI 22.138.241, casado, argentino, médico especialista en nutrición, domicilio Margarita Weild N° 1952, localidad y partido de Lanús; Servat Franco Walter Hernán, 41 años, DNI 23.902.615, casado, argentino, médico, domicilio Chorotés s/n, Las Acacias, partido de Brandsen; Dragone Horacio Pedro, 52 años, DNI 16.323.433, soltero, argentino. Médico, domicilio Catamarca N° 163 localidad de Guernica y partido de Presidente Perón. 2) Fecha de constitución 11 de diciembre de 2015. 3) Denominación: Vesallius Salud S.R.L. 4) Domicilio social: Calle 24 N° 24, Guernica, Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: Actividades relacionadas con la prevención primaria, secundaria o terciaria de la salud. Diseño y/o ejecución de protocolos de investigación científica-médica. Docencia, investigación y divulgación científica. Fabricación, reparación, importación y exportación, representación, consignación, transformación y comercialización de instrumental médico. Asesoramiento médico, científico legal y auditoría médica contable. Alquiler de equipamiento y consultorios

médicos. 6) Plazo de duración: 90 años a partir de la inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social Pesos doce mil (\$ 12.000,00). Órgano de Administración: Gerente: Gómez Gustavo Fernando ejercerá su función por el término de la duración de la sociedad, según art. 55 Ley 19.550. 9) Representación Legal a cargo del socio gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Pautasso Marta Noemí. CPN.

L.Z. 45.409

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO C.I.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Fernández Mariana, arg., nac. 2/9/87, solt., DNI 33.185.360, CUIT 27-2, Lic. en psicología, Colombres 234 Piso 9 Dto A, Loc y Pdo L. de Zra., Teijeiro Alicia Marta, arg., nac. 25/3/58, solt., DNI 12.274.277, CUIT 27-1, comer., Ruta 58 Km 8,5 B. Cerrado, Campo Azul" lote 2 Canning, Pdo. Est. Echev., ambas Prov. Bs As 2 Inst. Priv. 17-02-16. 3. Equipo Interdisciplinario C.I.S. S.R.L. 4. Doctor Carlos Pronzato 371, Llavallol, Pdo L. de Zra .Bs, As. 5. La Soc. tiene por obj. dedic. por cuenta propia o de tercs. o asoc. o contrat a tercs. o centrar. con pers. fis. o jurid. nacs. o extranj. o juro o privs, publics u orgs. dependientes con part. del esto nacio., prov. o munic. o privs, publics del extranj. con socies, asocia, fundac, mutual, entes autarquicos, org no guber, ong de la Rep. Arg, o de otor países y contratar con el fisc. nac, prov, o munic, o entes descentralizados las sigo activ: Mediante la comerc de serv. Médicos, dest, A satisfacer el requerimiento de personas cons discp de todo tipo, por medio de interconsulta, tratamientos y servs de apoyo para pers. Con discap, utilizando medicina tradicional, complementaria y alternativa. con planificación y mediante terapias de apoyo y alternativas y la utilización de tecno- l de avanzadas, psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional. fonoaudiología, nutricionista, psicomotrista, est. Temprana. musicoterapia, con int. Escolar, maestría de apoyo y toda otra activ. Relacionada con la discap. Humana. incluyendo la interconsulta. No realizará las operc. financieras comprendidas en la Ley 21.526. 6. 99 años; 7. \$ 12.000 8. Soc. Fernández Mariana, único cargo gte. Ter. durac. Soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19.550 Ter. Durac. Soc. 10. 31/12. Fdo Zuccolillo, M. Ángel. Autorizado.

L.Z. 45.419

DEPOFER S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Asamblea General Extraordinaria del 29/10/2015, se decidió elevar el capital social de la sociedad. Modific. Art. Quinto: Capital Social \$ 19.769.576,00. Representante Legal: Presidente. Publica: Dr. Bernardo A. D' Ambrosio.

Qs. 89.182

EGRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de cargos. En la localidad de Ezpeleta, a los 27 días del mes de febrero de 2015, habiéndose realizado la Asamblea General ordinaria, se procede a la distribución de cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: David Bernardo Gutiérrez, DNI 4.275.008, domiciliado en Islas Malvinas N° 410 Quilmes, Vicepresidente: María Alejandra Gutiérrez, DNI 24.179.269, domiciliada en Islas Malvinas N° 410 Quilmes, Directores titulares: María Fernanda Gutiérrez, DNI 22.719.515, domiciliada en Sáenz Peña N° 1065 Quilmes y María Laura Gutiérrez, DNI 25.578.237, domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 2803 Quilmes, Director suplente: José Luciano Gutiérrez, DNI 27.950.375, domiciliado en Islas Malvinas N° 410 Quilmes. Silvia Priano. Contadora Pública Nacional.

Qs. 89.183

TUNQUELEN S.C.A.I.F.I.

POR 1 DÍA - Tunquelen SCAIFI, con domicilio social en 9 de Julio N° 28 Bernat, Partido de Quilmes Prov. de Bs As. inscripta DPPJPBA Matrícula 24.022 según Asamblea Extraordinaria N° 63, 2/2/16, modificó artículos estatuto social: 5° Capital \$ 0,0000002 pesos, de los cuales \$ 0,00000003 es comanditado, representado por 1.700 acciones ordinarias al portador de 0,0000000001 V\$N

correspondiente a María Graciana Salvati, Carlos Guillermo Salvati, Gustavo Alberto Salvati y María Teresa Salvati y \$ 0,00000017. 6°: Capital comanditado corresponden 3.000 votos, o sea, 1.500 votos para María Graciana, Carlos Guillermo y Gustavo Alberto Salvati y Ozta, y 1.500 votos para María Teresa Salvati. 7° Dirección y administración a cargo de los socios comanditados Gustavo Alberto Salvati, CUIT 20-20536532-0 y María Teresa Salvati, CUIT 27-01809911-5 quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y constituyen domicilio especial en el social. María Alejandra Borelli. Escribana.

Qs. 89.187

FELOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado fecha 05/08/2015 Alejandro Burgos cede la totalidad de las cuotas que tenía a favor de Agustina Valicenti, D.N.I 36.797.907, 23 años, estudiante, argentina, con domicilio en calle San Martín N° 558, Ciudad de Azul, quedando la misma designada como administrador gerente. José Luis López. Contador Público.

Az. 71.040

DISTRIBUCIONES AGUA DE ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Martín Jorge Burgos, arg., nac.12/02/77, D.N.I. 25.576.633, CUIL 20-25576633-4, casado, comerciante, dom. Alberti N° 886 B. Blanca; y Francisco Javier Leiva, arg., nac. 30/03/74, D.N.I. 23.595.774, CUIT 20-23595774-5, casado, empleado, dom. Primera Junta N° 64, General Cerri, B. Blanca. Constitución Esc. N° 406 del 10/12/2015. Not. Autorizante Francisco Matías Stikar, Adscripto Reg. N° 16 de Bahía Blanca. Denominación: "Distribuciones Agua de Oro S.R.L."; Dom.: provincia de Bs. As.; Sede: Panamá 1773, Bahía Blanca. Objeto: Compra-venta por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, distribución y consignación, representación, mandatos y comisiones productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, fiambres, quesos, lácteos, frutas, verduras, hortalizas, víveres secos, bebidas con o sin alcohol, productos de almacén, artículos hogar, de limpieza; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar comercialización animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves. Podrá dedicarse a elaboración, industrialización transformación productos alimenticios; transportar productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o terceros su almacenamiento y depósito. Capital: \$ 50.000 dividido 500 cuotas V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Martín Jorge Burgos 450 cuotas; Francisco Javier Leiva 50 cuotas.- Administración: Gerencia: Martín Jorge Burgos, socio gerente.- Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

B.B. 56.294

TRANMAX LOGÍSTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Flavio Maximiliano Fuente, arg. 25/11/77, DNI 26.333.550, CUIT 20-26333550-4, cas. 1° nup. Carolina Mariel Ombrosi, empleado, Entre Ríos 2153, Ba. Bca.; Lisandro Ezequiel Daddario, arg., 3/09/87, hijo de Carlos Fabián Daddario y Ana Gabriela Francisconi, DNI 33.195.401, CUIT 20-33195401-3, soltero, comerciante, Moreno 69, 6°-6 Ba. Bca. 2) Esc. 220 y 388. 3) "Tranmax Logística Sociedad Anónima" 4) Av. Colón, 369 Planta Baja, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. 5) Transporte de mercaderías y cargas, Comercial: Administración de bienes, capitales y empresas en general, y en especial transporte, encomiendas y correspondencia; compra, venta y consignación de automóviles; Financiera: excepto operaciones de la Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; asesoramiento, consultorías, gerenciamiento, representaciones y mandatos, inmobiliaria, fideicomisos, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Flavio Maximiliano Fuente, Director Suplente: Lisandro Ezequiel Daddario; mín. 1 y máx. 9 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/03. María Verónica Scoccia. Escribana.

B.B. 56.297